GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 27.982 - 220/24
Paraná, lunes 25 de noviembre de 2024
Edición de 63 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Pná.

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

ER Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

GOBERNACION 3

DECRETO Nº 3229/24 GOB

DECLARA HUÉSPED DE HONOR A ÁLVAREZ PLATA MOLINA, PATRICIA 3

DECRETO Nº 3230/24 GOB

DECLARA HUÉSPED DE HONOR A VERHEIJDEN, MAURITZ 3

DECRETO Nº 3231/24 GOB

DECLARA HUÉSPED DE HONOR A GEORGIADES, STELIOS 4

DECRETO Nº 3232/24 GOB

ADSCRIPCIÓN DE AVA AISPURU, CLAUDIO 4

DECRETO Nº 3235/24 GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR INCAR SA 4

DECRETO Nº 3236/24 GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR FERNÁNDEZ, CLAUDIA F. 5

DECRETO Nº 3237/24 GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR MARCO, PEDRO M. 6

DECRETO Nº 3238/24 GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR INCAR SA 6

DECRETO Nº 3239/24 GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7

DECRETO Nº 3240/24 GOB

RECONOCIMIENTO DE PAGO 8

DECRETO Nº 3241/24 GOB

CONVENIO DE PAGO 9

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS 11

DECRETO Nº 3248/24 MPIyS

DESIGNACIÓN DE AVALOS, CLAUDIA D. 11

DECRETO Nº 3249/24 MPIyS

CONTRATO DE AVENIMIENTO ENTRE DPV Y RONCONI, ADRIANA M. Y OTROS 11

DECRETO Nº 3250/24 MPIyS

CONTRATO DE AVENIMIENTO ENTRE DPV Y SCIUTTO, ALFREDO D. Y OTRA 13

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS 14
DECRETO Nº 3242/24 MHF
APORTE NO REINTEGRABLE A COMUNA DON CRISTOBAL SEGUNDO 14
DECRETO Nº 3243/24 MHF
APORTE NO REINTEGRABLE A COMUNA PEDERNAL 15
DECRETO Nº 3244/24 MHF
APORTE NO REINTEGRABLE A MUNICIPIO DE CASEROS 15
DECRETO Nº 3245/24 MHF
APORTE NO REINTEGRABLE A MUNICIPIO DE VILLA ELISA 16
DECRETO Nº 3246/24 MHF
DESIGNACIÓN PROCURADOR FISCAL A BOLOGNIO, CARLOS C. 16
DECRETO Nº 3247/24 MHF
PRORROGA DECRETO N° 2488/24 MHF 17

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN 17
RESOLUCION Nº 2702/24 DRNyF
MODIFICA ART. 4° Y 5° DE LA RESOLUCIÓN 1425/16 DGRN 17

SECCION COMERCIAL

DECRETOS

GOBERNACION

DECRETO Nº 3229/24 GOB

DECLARA HUÉSPED DE HONOR A ÁLVAREZ PLATA MOLINA, PATRICIA

Paraná, 4 de noviembre de 2024

VISTO:

Que el día 4 de noviembre de 2024 arribará a esta Provincia la señora Primera Consejera de la Embajada de Alemania en Argentina, Da. Patricia ÁLVAREZ PLATA MOLINA; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre visitante en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo Huésped de Honor;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Declárense Huésped de Honor del Gobierno de Entre Ríos a la señora Primera consejera de la Embajada de Alemania en Argentina, Da. Patricia ÁLVAREZ PLATA MOLINA, mientras permanezcan en el territorio de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 3230/24 GOB

DECLARA HUÉSPED DE HONOR A VERHEIJDEN, MAURITZ

Paraná, 4 de noviembre de 2024

VISTO:

Que el día 4 de noviembre de 2024 arribará a esta Provincia el señor Embajador del Reino de los Países Bajos en Argentina, D. Mauritz, VERHEIJDEN; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre visitante en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo Huésped de Honor;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Declárese Huésped de Honor del Gobierno de Entre Ríos al señor Embajador del Reino de los Países Bajos en Argentina, D. Mauritz, VERHEIJDEN, mientras permanezcan en el territorio de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DECRETO Nº 3231/24 GOB

DECLARA HUÉSPED DE HONOR A GEORGIADES, STELIOS

Paraná, 4 de noviembre de 2024

VISTO:

Que el día 4 de noviembre de 2024 arribará a esta Provincia el señor Embajador de Chipre en Argentina, D. Stelios GEORGIADES; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre visitante en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo Huésped de Honor;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Declárese Huésped de Honor del Gobierno de Entre Ríos al señor Embajador de Chipre en Argentina, D. Stelios GEORGIADES, mientras permanezcan en el territorio de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 3232/24 GOB

ADSCRIPCIÓN DE AVA AISPURU, CLAUDIO

Paraná, 4 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Adscríbase al Sr. Claudio AVA AISPURU, M.I. N° 18.821.858, agente perteneciente a la Planta de Personal Permanente del Ente Región Centro e Integración Regional, al ámbito de la Cámara de Senadores, a partir del 10 de marzo de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.-

ARTÍCULO 2°.- Requiérase a la Cámara de Senadores un informe mensual de las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso el agente AVA AISPURU, el cual deberá ser remitido al Ente Región Centro e Integración Regional.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 4°.- Notifícase al Ente Región Centro e Integración Regional, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación. Con copia del presente remítase a la Cámara de Senadores para su conocimiento y notificación al agente AVA AISPURU. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 3235/24 GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR INCAR SA

Paraná, 4 de noviembre de 2024

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la empresa INCAR S.A., representada por el Dr. Julián P. PEDROTTI, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del presunto retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el R.U. N° 3076335;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en Fiscalía de Estado desde el 19/08/2024, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto N° 1535/95 SGG;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72° al 74° de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la empresa INCAR S.A., representada por el Dr. Julián P. PEDROTTI, con domicilio legal en calle Córdoba N° 538, Piso 5°, Oficina A, de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el R.U. N° 3076335, y en consecuencia, intímase a Fiscalía de Estado a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 3236/24 GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR FERNÁNDEZ, CLAUDIA F.

Paraná, 4 de noviembre de 2024

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Claudia Fabiana FERNÁNDEZ, por derecho propio, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 330011 - R.U. N° 2950796;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 18/09/2024, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72° al 74° de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Sra. Claudia Fabiana FERNÁNDEZ, M.I. N° 20.623.706, con domicilio legal constituido en Bvard. 25 de Mayo N° 808, de la ciudad de La Paz, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 330011 - R.U. N° 2950796, y en consecuencia intímase a la Caja de

Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTICULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 3237/24 GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR MARCO, PEDRO M.

Paraná, 4 de noviembre de 2024

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Pedro Miguel MARCO, con patrocinio letrado, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 334414 - R.U. N° 3074506 y sus agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 30/09/2024, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72° al 74° de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por el Sr. Pedro Miguel MARCO, M.I. N° 14.322.423, con domicilio legal constituido en calle San Juan N° 176, P.B. “B”, de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 334414 - R.U. N° 3074506 y sus agregados, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) dios hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 3238/24 GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR INCAR SA

Paraná, 4 de noviembre de 2024

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la empresa INCAR S.A., representada por el Dr. Julián P. PEDROTTI, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del presunto retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el R.U. N° 3076334, las cuales se hallarían inmovilizadas desde el día 14/10/2024 en Unidad Gobernación;

Que el referido recurso fue interpuesto en fecha 24/10/2024, siendo recepcionado por Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de la Gobernación;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, las actuaciones se resolvieron mediante el Decreto N° 3067 de fecha 28 de octubre del corriente año, por lo que el objeto sobre el cual versa el presente medio recursivo ha sido resuelto, correspondiendo declarar abstracto el mismo;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72° al 74° de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Declárase abstracto el Recurso de Queja interpuesto por la empresa INCAR S.A., representada por el Dr. Julián P. PEDROTTI, con domicilio legal en calle Córdoba N° 538, Piso 5°, Oficina A, de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el R.U. N° 3076334, de conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 3239/24 GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 4 de noviembre de 2024

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un refuerzo presupuestario por un total de $ 60.000.000.-, destinado a solventar los consumos en concepto de energía eléctrica en el marco del Convenio Isla Puerto -Concepción del Uruguay - Decreto N° 3566/2017 GOB;

Que a tal efecto se han confeccionado las Planillas Analíticas del Gasto correspondientes;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto manifiesta que lo solicitado resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del Art. 12° de la Ley N° 11.125 - Presupuesto Año 2024;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial- ley N° 11.125 - Presupuesto Año 2024 - mediante transferencia compensatoria de créditos en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Gobernación, por la suma total de PESOS SESENTA MILLONES ($ 60.000.000.-), de acuerdo al detalle de las Planillas Analíticas del Gasto que agregadas forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO y el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso
Julio R. Panceri

- - - - - -

DECRETO Nº 3240/24 GOB

RECONOCIMIENTO DE PAGO

Paraná, 4 de noviembre de 2024

VISTO:

El convenio extrajudicial de reconocimiento de deuda y pago celebrado entre la Fiscalía de Estado y la Sra. Griselda del Huerto LAURIDO, en representación de la firma GLG Construcciones S.A., en el Expediente Administrativo R.U. N° 2618581/22 “ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 27/2022. OBRAS DE EMERGENCIA COVID 19. ESCUELA SECUNDARIA N° 4 “ROBERTO BERACOCHEA”. CUE 3001366, LOCALIDAD GUALEGUAY, DPTO. GUALEGUAY”, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones mencionadas, se procuró en forma extrajudicial la ejecución de la póliza de seguro de caución en garantía de ejecución de contrato, según lo dispuesto en la Resolución N° 592 UEP, de fecha 23 de Diciembre de 2023, por la que se rescindió el contrato de locación de obra suscripto en fecha 14 de Diciembre de 2022, entre la firma GLG Construcciones S.A. y la Unidad Ejecutara Provincial (UEP), referido a la ejecución de la obra: SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 27/2022 - ESCUELA Nº 4 “ROBERTO BERACOCHEA” - GUALEGUAY, PCIA. DE ENTRE RÍOS - OBRAS EMERGENCIA COVID 19 - RM 1024, y a su vez dispuso en su Art. 2° la remisión de la póliza de seguro de caución a la Fiscalía de Estado de la Provincia, a fin de que proceda a su ejecución;

Que la póliza N° 853.103 de seguro de caución en garantía de ejecución de contrato, determinó la suma asegurada de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE ($ 421.587,00), en concepto de capital adeudado;

Que a los fines de la restitución de la suma adeudada, se intimó al pago a la firma GLG Construcciones S.A., quien en forma voluntaria reconoció su deuda con el Estado Provincial y propuso en comunicación y tratativas verbales pagarla en forma total, con una quita del veinticinco por ciento (25%) sobre los intereses;

Que en tales condiciones, previamente actualizada por parte del Servicio Administrativo Contable de Fiscalía de Estado, la suma adeudada ascendió a PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 977.310,48), comprensiva de capital e intereses;

Que la firma GLG Construcciones S.A., abonará la deuda en seis (6) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS ($ 162.885,08) cada una, incluyendo el monto de las cuotas, además del valor total de la cuota por el capital adeudado, el interés del cinco con noventa y un por ciento (5,91%) mensual calculado sobre el saldo:

Que asimismo, la firma GLG Construcciones S.A. acordó pagar en concepto de gastos administrativos y honorarios profesionales de los abogados de la Fiscalía de Estado la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA y CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 160.645,73), la que se hará efectiva juntamente con el pago de la primera cuota de capital;

Que en atención a finiquitar los conflictos como el suscitado en la seguridad de que su mantenimiento genera mayores costos con lo que se tornan antieconómicos, así como, un dispendio de recursos públicos, Fiscalía de Estado aceptó la propuesta de la firma GLG Construcciones S.A. y requiere la pertinente ratificación del convenio de acuerdo con el art. 4° inc. e) de la Ley N° 7.296;

Que por tales motivos, es decisión de este Poder Ejecutivo ratificar el convenio de pago celebrado entre Fiscalía de Estado y la firma GLG Construcciones S.A. en las actuaciones de referencia;

Que el suscripto resulta competente en virtud de los arts. 174º y 175º inc. 24) de la Constitución Provincial y el presente se encuadra en el art. 4° inc. e) de la Ley N° 7.296;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase el convenio de reconocimiento de deuda y pago suscripto entre Fiscalía de Estado y la firma GLG Construcciones S.A., CUIT N° 33-71502339-9, de conformidad con los considerandos precedentes y los términos del instrumento que se agrega como Anexo y forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y pasen las actuaciones a la Fiscalía de Estado a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 3241/24 GOB

CONVENIO DE PAGO

Paraná, 4 de noviembre de 2024

VISTO:

Los artículos 65° de la Constitución Provincial y 4° de la Ley Nº 7296, los procesos judiciales incoados por el Banco Central de la República Argentina, caratulado “BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/ REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE VILLAGUAY y OTRO s/ ACCIÓN MERAMENTE DECLARATIVA DE DERECHO” (expediente N° 4012/2020) y “BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/ REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE VILLAGUAY y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS” (expediente N° 4011/2020), ambos en trámite ante el Juzgado Federal N° 2 CyC, radicado en Concepción del Uruguay, y:

CONSIDERANDO:

Que según relata Fiscalía de Estado, el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) sostiene que existen dos inscripciones registrales sobre un mismo inmueble respecto del cual tiene derechos adquiridos a partir de la absorción de Banco Finansur, ocurrida hace varios años;

Que se trata de una fracción de terreno que forma parte de la manzana N° 183, esquina con la calle Corrientes y Almeida, con una superficie de 2399,49 metros cuadrados, ubicado en la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, bajo las matrículas N° 107.275 (plano de mensura 20.763) y matrícula N° 112.540 (plano de mensura N° 29.973);

Que el BCRA afirmó que es propietaria del inmueble identificado con la matrícula N° 107.275 desde el año 2017, y que lo adquirió mediante Escritura Pública debidamente inscripta en el Registro de la Propiedad. Indicó que del trámite surge el respeto al tracto sucesivo previsto por la Ley N° 17.801, a la vez que subrayó que esta matrícula data del año 1999 y cuenta con su antecedente dominial;

Que respecto de la matrícula N° 112.540 (plano de mensura N° 29.973), el BCRA sostiene que fue dada de alta recién en el año 2013, como así también puntualiza que del plano de mensura N° 29.973 que sirvió de antecedente a este “nuevo” dominio surgían los derechos de propiedad en manos del Banco Finansur, lo que habría sido inadvertido al momento de crear una matrícula nueva, ya que existían asientos que daban cuenta de la propiedad de Finansur -transmitente- en función de la matrícula anterior (107.275);

Que el BCRA manifestó en juicio que tomó conocimiento de esta situación al intentar concretar una operación inmobiliaria, momento en el cual se encontraron en el predio con personas que se identificaron como propietarias del mismo. También agrega que desde su adquisición ha pagado las tasas e impuestos sobre el inmueble:

Que así las cosas, el BCRA denuncia yerros de hecho y de derecho en que habría incurrido tanto el Registro de la Propiedad Inmueble como la Municipalidad de Villaguay, y que han llevado a esta situación que le genera perjuicio;

Que según relata Fiscalía de Estado, una vez entablado el litigio, las partes iniciaron un acercamiento de posiciones en tren de arribar a un acuerdo conciliatorio;

Que Fiscalía de Estado pudo constatar la existencia de la duplicidad de matrículas en el Registro de la Propiedad Inmueble de Villaguay, así como la existencia de dos propietarios distintos sobre el mismo predio:

Que en el caso particular se advierte la inconsistente registración de un mismo inmueble bajo dos matrículas diferentes y a nombre de distintos propietarios, y surge que una de las causales sería la adquisición por prescripción adquisitiva administrativa efectuado por la Municipalidad de Villaguay, que luego cedió sus derechos a distintas personas;

Que en función de lo dicho, Fiscalía de Estado refiere un claro vaticinio perdidoso del reclamo judicial, y, para evitar una condena segura, informó a este Poder Ejecutivo la solución arribada por las partes de común acuerdo;

Que ese convenio consiste en abonar al BCRA, en partes iguales por la Municipalidad de Villaguay y el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil ($ 450.000) cada uno en concepto de capital resarcitorio, con más los intereses conforme tasa activa de Banco de la Nación Argentina, contados desde el 17 de octubre de 2018 (fecha de comienzo del daño) y hasta la fecha del efectivo pago;

Que el convenio fue homologado por el Juzgado Federal el 19/09/2024;

Que según las cláusulas convenidas, en caso de no cumplirse el pago dentro de los treinta días hábiles contados desde la homologación, se pagará, además de los intereses compensatorios, los intereses punitorios que se calculan en el 50 % de la tasa convenida para aquellos -tasa activa BNA-;

Que como parte del acuerdo, se pactaron los honorarios del letrado de la parte actora Guillermo Rodolfo Isely, que serán soportados por los co-demandados en igual proporción, y han sido estimados en el 11 % de la suma que resulte efectivamente abonada en cumplimiento del presente acuerdo;

Que Fiscalía de Estado entiende que el porcentaje es razonable:

Que de igual forma y proporción se abonará la tasa de justicia de ambos juicios conexos, es decir, el número 4.011 y el número 4.012;

Que Fiscalía de Estado enuncia que, según su experiencia en litigio, se trata de un caso sumamente inhabitual que permite vaticinar una condena en contra por un valor considerablemente mayor al convenido, y también opinó que de no llegar a un arreglo podrían derivarse consecuencias a terceros que se arrogan la propiedad;

Que como consecuencia del acuerdo y la indemnización acordada, el BCRA quedará desvinculado de sus dos acciones, y el dominio y matrícula del bien quedará registrado a nombre de las personas que actualmente lo ocupan;

Que Fiscalía de Estado acompañó documental que respalda antecedentes narrados del caso;

Que en resguardo del erario provincial, Fiscalía de Estado informó que suscribió, ad referendum del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, el acuerdo referido;

Que a tenor de la reseña, aquel organismo refiere que el acuerdo conciliatorio celebrado responde a las circunstancias fácticas y jurídicas del caso, y representa una adecuada composición de intereses que preserva el patrimonio estatal y evita mayores gastos;

Que Fiscalía de Estado refiere que los procesos que carecen de sentencia definitiva admiten las concesiones recíprocas, de manera tal que se satisfagan las pretensiones de todos los interesados, a la vez que permiten concluir un conflicto con importes convenientes y diluye dispendios administrativos y Jurisdiccionales respecto de una situación que habrá de convertirse en una deuda mayor;

Que el acuerdo transaccional arribado aparece como sumamente provechoso, y evita la persistencia a la fecha de dos juicios cuyo destino puede vaticinarse como perdidoso en mucho mayor cuantía a la aquí expresada, como así también previene de futuras acciones de terceros contra la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Villaguay;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la intervención de Fiscalía de Estado en el Convenio de Pago homologado judicialmente el 19/09/2024, celebrado entre la Fiscalía de Estado -ad referéndum del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos-, la Municipalidad de Villaguay y el Banco Central de la República Argentina, en el marco de la acción judicial caratulada “BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/ REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE VILLAGUAY y OTRO s/ ACCIÓN MERAMENTE DECLARATIVA DE

DERECHO" (expediente N° 4012/2020), que también pone fin al expediente conexo "BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA e/ REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE VILLAGUAY y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (expediente N° 4011/2020), ambos en trámite ante el Juzgado Federal N° 2 - Secretaría Civil y Comercial, radicado en la ciudad Concepción del Uruguay.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a la Fiscalía de Estado a realizar el pago de las sumas indicadas en el convenio homologado, descriptas en los considerandos, como así también los honorarios profesionales del letrado de la parte accionante (abog. Dr. Guillermo Rodolfo Isely) y las tasas de justicia de ambos procesos, en la proporción pactada.

ARTÍCULO 3º.- Autorícese a la Fiscalía de Estado a efectuar los pagos indicados en el artículo segundo en función de las accesorias, cómputos, fechas y modalidades pactadas, tanto para los intereses moratorios como punitorios; según las cláusulas del acuerdo conciliatorio.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pasen las actuaciones a la Fiscalía de Estado a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 3248/24 MPIyS

DESIGNACIÓN DE AVALOS, CLAUDIA D.

Paraná, 4 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Revócase el Decreto Nº 194/24 MPIyS de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Desígnase a la Arq. Claudia Daniela AVALOS, DNI Nº 35.300.107, como JEFE ZONAL DEPARTAMENTO URUGUAY, dependiente del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, con un nivel remunerativo correspondiente al cargo 43 – Ley Nº 8620.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Abel R. D. Schneider

- - - - - -

DECRETO Nº 3249/24 MPIyS

CONTRATO DE AVENIMIENTO ENTRE DPV Y RONCONI, ADRIANA M. Y OTROS

Paraná, 4 de noviembre de 2024

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD gestiona la aprobación del contrato de avenimiento y pago del monto indemnizatorio por expropiación de un inmueble Plano de Mensura N° 89.881 - Lote 2 - propiedad de Adriana María RONCONI, Mónica Elda RONCONI y Jorge Luis CASAGRANDE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 10.122 - ratificada por las Leyes N° 10.367, N° 10.619 y N° 10.941 - se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación en mayor superficie el inmueble objeto de las presentes actuaciones, por estar afectado a la ejecución de la obra: "RUTA PROVINCIAL N° 51 - TRAMO: LARROQUE URDINARRAIN"; y

Que el Contrato de Avenimiento, que forma parte del presente, fue celebrado el 26/05/2022 entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD y Adriana María RONCONI, DNI N° 13.885.291 - propietaria del 43.8910%-, Mónica Elda RONCONI, DNI N° 14.607.579 – propietaria del 43.8910%- y Jorge Luis CASAGRANDE, DNI N° 12.896.633, - propietario del 12,2180%- por el cual se transfiere al SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA UNA (1) fracción de terreno, ubicada en la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS - DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ, DISTRITO PEHUAJO AL SUD - MUNICIPIO DE LARROQUE - EJIDO DE LARROQUE - ZONA DE CHACRAS - Domicilio Parcelario: Ruta Provincial N° 51, cuya superficie es de 00 Has. 83 As. 96 Cas., según plano catastral N° 89.881, correspondiente al Lote 2, estando inscripta en mayor superficie en fecha 24/07/1974, bajo Matrícula N° 104.600 en el Registro de la Propiedad de GUALEGUAYCHÚ, en la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DOS CON 95/100 ($ 608.602,95.-); y

Que la adquisición se realiza por un importe total de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DOS CON 95/1 00 ($ 608.602,95.-), el que resulta de adicionar el 10% en virtud de la ley de Expropiación N° 6467 - Artículo 9° - al valor tasado por la RESOLUCIÓN N° 6.042 de fecha 25/04/2022, del CONSEJO DE TASACIONES DE LA PROVINCIA, establecido en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 41/100 ($ 553.275.41.-); y

Que dicho avenimiento fue aprobado por Resolución N° 3.078 de fecha 25/11/2022, e imputación aprobada por Resolución N° 567 de fecha 03/03/2023 y Resolución N° 1717 de fecha 26/07/24, de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD; y

Que han tomado la intervención de su competencia las DIRECCIONES DE ASUNTOS JURÍDICOS de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD y del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS y la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA; y

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 6.467, corresponde la ratificación de lo actuado.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Ratifícanse las Resoluciones N° 3.078 de fecha 25/11/2022, N° 567 de fecha 03/03/2023 y N° 1.717 de fecha 26/07/2024, todas de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD y apruébase el Contrato de Avenimiento, que forma parte del presente, celebrado el 26/05/2022 entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD y Adriana María RONCONI, DNI N° 13.885.291 - propietaria del 43.8910%, Mónica Elda RONCONI, DNI N° 14.607.579 - propietaria del 43.8910% - y Jorge Luis CASAGRANDE, DNI N° 12.896.633, -propietario del 12.2180% por el cual se transfiere al SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA UNA (1) fracción de terreno, ubicada en la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS - DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ, DISTRITO PEHUAJÓ AL SUD -, cuya superficie es de 00 Has. 83 As. 96 Cas., según plano catastral N° 89.881, correspondiente al Lote 2, estando inscripta en mayor superficie en fecha 24/07/1974, bajo Matrícula N° 104.600 en el Registro de la Propiedad de GUALEGUAYCHÚ, y que resultó afectada por la OBRA: “RUTA PROVINCIAL N° 51 - TRAMO: LARROQUE URDINARRAIN”, en la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DOS CON 95/100 ($ 608.602,95.-).-

ARTÍCULO 2°.- La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD realizará los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia de inmueble por Escritura pública.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DOS CON 95/100 ($ 608.602,95.-) con cargo a: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 92/100 ($ 267.121,92.-) Dirección de Administración 302 - Carácter 2 – Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0302 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 09 - Actividad 00 - Obra 18 - Finalidad 4 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 4 - P. Principal 1 - P. Parcial 1 - P. Subparcial 0000 - Dpto. 99 - Ubicación Geográfica 99 del Presupuesto Vigente 2024 s/LEY N° 11.125 - EXPTE. SIAF. N°: 2024-101304; PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 92/100 ($ 267.121,92.-) Dirección de Administración 302 - Carácter 2 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0302 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 09 - Actividad 00 - Obra 18 - Finalidad 4 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 4 - P. Principal 1 - P. Parcial 1 - P. Subparcial 0000 - Dpto. 99 - Ubicación Geográfica 99 del Presupuesto Vigente 2024 s/LEY N° 11.125 - EXPTE. SIAF. N°: 2024-101305 y PESOS SETENTA Y CUATRO

MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 11/100 ($ 74.359,11.-) Dirección de Administración 302 - Carácter 2 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0302 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 09 – Actividad 00 - Obra 18 - Finalidad 4 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 4 - P. Principal 1 - P. Parcial 1 - P. Subparcial 0000 - Dpto. 99 - Ubicación Geográfica 99 del Presupuesto Vigente 2024 s/LEY 11.125 - EXPTE. SIAF. N° 2024-101306.-

ARTÍCULO 4°.- El presente DECRETO será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD a los fines pertinentes.-

ROGELIO FRIGERIO
Abel R. D. Schneider

- - - - - -

DECRETO Nº 3250/24 MPIyS

CONTRATO DE AVENIMIENTO ENTRE DPV Y SCIUTTO, ALFREDO D. Y OTRA

Paraná, 4 de noviembre de 2024

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD gestiona la aprobación del contrato de avenimiento y pago del monto indemnizatorio por expropiación de un inmueble Plano de Mensura N° 24.051 (Lote 2) propiedad de Alfredo Daniel SCIUTTO; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se dictó la Ley N° 10.289, ratificada por ley N° 10.702, que declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación en mayor superficie, el inmueble objeto de las presentes actuaciones, por estar afectado a la ejecución de la obra “RUTA PROVINCIAL N° 19 - TRAMO: URDINARRAIN - RUTA PROVINCIAL N° 6”; y

Que el Contrato de Avenimiento fue celebrado el día 15 de diciembre de 2022, entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, el Sr. Alfredo Daniel SCIUTTO, DNI Nº 23.299.883, en carácter de propietario del 100%, y la Sra. Olga Margarita DUJOVNE, DNI N° 4.923.476, en carácter de usufructuaria, por el cual se transfiere al SUPERIOR GOBIERNO DE ENTRE RÍOS UNA (1) fracción de terreno ubicada en la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS - DEPARTAMENTO TALA - DISTRITO SAUCE AL SUD, cuya superficie es de 1 Ha. 26 As. 48 Cas., según Plano de Mensura N° 24.051 (Lote N° 2) inscripta en mayor superficie el 11 de julio de 2014, bajo Matrícula N° 302 en el Registro de la Propiedad de TALA; y

Que la adquisición se realiza por un importe total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1.442.501,36), el que resulta de adicionar el 10% en virtud de la Ley de Expropiación N° 6467 – Artículo 9° - al valor tasado por la Resolución 6197 de fecha 2 de diciembre de 2022 del CONSEJO DE TASACIONES DE LA PROVINCIA, establecido en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 1.311.364,87); y

Que dicho avenimiento, cuyo original forma parte del presente, fue aprobado por Resolución N° 2881 de fecha 06 de noviembre de 2023 modificada por resolución N° 1166 de fecha 22 de mayo de 2024, ambas de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD; y

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de ASUNTOS JURÍDICOS de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, la Dirección de ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS y la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA; y

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 6467, corresponde la ratificación de lo actuado;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 2881 de fecha 06 de noviembre de 2023 modificada por resolución N° 1166 de fecha 22 de mayo de 2024, ambas de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD y apruebase el Contrato de Avenimiento, cuyo original forma parte del presente, celebrado el día 15 de diciembre de 2022, entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, el Sr. Alfredo Daniel SCIUTTO, DNI N° 23.299.883, en carácter de

propietario del 100%, y la Sra. Olga Margarita DUJOVNE, DNI N° 4.923.476, en carácter de usufructuaria, por el cual se transfiere al SUPERIOR GOBIERNO DE ENTRE RÍOS UNA (1) fracción de terreno ubicada en la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS - DEPARTAMENTO TALA - DISTRITO SAUCE AL SUD, cuya superficie es de 1 Ha. 26 As. 48 Cas., según Plano de Mensura N° 24.051 (Lote N° 2) inscripta en mayor superficie el 11 de julio de 2014, bajo Matrícula Nº 302 en el Registro de la Propiedad de TALA, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS Mil QUINIENTOS UNO CON TREINTA y SEIS CENTAVOS ($ 1.442.501 ,36);

ARTÍCULO 2°.- Imputase la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1.442.501,36) con cargo a: Dirección de Administración 302 - Carácter 2 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0302 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 09 - Actividad 00 - Obra 18 - Finalidad 4 - Función 31 - Fte. de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 4 - P. Principal 1 - P. Parcial 1 - Subparcial 0000 - Dpto. 99 – Ubic. Geográfica 99 - del Pv. 2024, Ley 11.125 - Expte. SIAF N° 2024 -101307.-

ARTÍCULO 3°.- La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD realizará los trámites conducentes a la efectiva transferencia de inmueble por escritura pública.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, y pasen las presentes actuaciones a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD a los fines pertinentes.-

ROGELIO FRIGERIO
Abel R. D. Schneider

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 3242/24 MHF

APORTE NO REINTEGRABLE A COMUNA DON CRISTOBAL SEGUNDO

Paraná, 4 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese otorgar a la Comuna de don Cristóbal Segundo, un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos Cinco Millones Quinientos Mil ($ 5.500.000), a pagar según las disponibilidades financieros de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 -Ley Nº 11.125, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de Pesos Cinco Millones Quinientos Mil ($ 5.500.0009, en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a la Planilla Analítica del Gasto, que adjunta forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 5, Partida Principal 8, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0142, Departamento 77, Ubicación Geográfica 05 del Presupuesto año 2024.-

ARTÍCULO 4º.- Dispónese que la contaduría General de la Provincia realice las registraciones contables que resulten necesarias de acuerdo a las disposiciones del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º.- La Comuna de don Cristóbal Segundo deberá rendir cuentas de la asistencia recibida ante el tribunal de Cuentas de laProvincia.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA y FINANZAS.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia para la emisión del correspondiente libramiento, posteriormente a la Tesorería General de la Provincia para el respectivo desembolso.-

ROGELIO FRIGERIO
Julio R. Panceri

- - - - - -

DECRETO Nº 3243/24 MHF

APORTE NO REINTEGRABLE A COMUNA PEDERNAL

Paraná, 4 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese otorgar a la Comuna de Pedernal, un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 10.500.000) a pagar según las disponibilidades financieras de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 - Ley Nº 11.125 - mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 10.500.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a la Planilla Analítica del Gasto, que adjunta forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 5, Partida Principal 8, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0152, Departamento 15, Ubicación Geográfica 09 del Presupuesto año 2024.-

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que la Contaduría General de la Provincia realice las registraciones contables que resulten necesarias de acuerdo a las disposiciones del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º.- La Comuna de Pedernal deberá rendir cuentas de la asistencia recibida ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA y FINANZAS.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia para la emisión del correspondiente libramiento, posteriormente a la Tesorería General de la Provincia para el respectivo desembolso.-

ROGELIO FRIGERIO
Julio R. Panceri

- - - - - -

DECRETO Nº 3244/24 MHF

APORTE NO REINTEGRABLE A MUNICIPIO DE CASEROS

Paraná, 4 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese otorgar al Municipio de CASEROS, un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MILLONES ($ 4.000.000) a pagar según las disponibilidades financieras de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 -Ley Nº 11.125- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES ($ 4.000.000), en la Jurisdicción 91, Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a la Planilla Analítica del Gasto, que adjunta forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11,

Subfuente 0001, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0084, Departamento 93, Ubicación Geográfica 02 del Presupuesto año 2024.-

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que la Contaduría General de la Provincia realice las registraciones contables que resulten necesarias de acuerdo a las disposiciones del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º.- El Municipio de Caseros deberá rendir cuentas de la asistencia recibida ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA y FINANZAS.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, pasen las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia para la emisión del correspondiente libramiento y posteriormente a la Tesorería General de la Provincia para el respectivo desembolso.-

ROGELIO FRIGERIO
Julio R. Panceri

- - - - - -

DECRETO Nº 3245/24 MHF

APORTE NO REINTEGRABLE A MUNICIPIO DE VILLA ELISA

Paraná, 4 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese otorgar a la Municipalidad de Villa Elisa, un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos Treinta Millones ($ 30.000.000.-), a pagar según las disponibilidades financieras de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 -Ley Nº 11.125- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de Pesos Treinta Millones ($ 30.000.000.-), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro,

Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a la Planilla Analítica del Gasto, que adjunta forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0004, Departamento 08, Ubicación Geográfica 03 del Presupuesto año 2024.-

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que la Contaduría General de la Provincia realice las registraciones contables que resulten necesarias de acuerdo a las disposiciones del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º.- La Municipalidad de Villa Elisa deberá rendir cuentas de la asistencia recibida ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA y FINANZAS.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia para la emisión del correspondiente libramiento, posteriormente a la Tesorería General de la Provincia para el respectivo desembolso.-

ROGELIO FRIGERIO
Julio R. Panceri

- - - - - -

DECRETO Nº 3246/24 MHF

DESIGNACIÓN PROCURADOR FISCAL A BOLOGNIO, CARLOS C.

Paraná, 4 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Desígnase Procurador Fiscal con Jurisdicción en todo el territorio provincial, al Dr. Carlos Ceferino BOLOGNIO, DNI Nº 17.118.123, Matrícula Provincial Nº 6174, Folio 168, Tomo I del Colegio de la

Abogacía de Entre Ríos, con domicilio legal en calle San Martín Nº 680, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el Poder General para actuar en Juicios y Asuntos Administrativos a favor del Dr. Carlos Ceferino BOLOGNIO, DNI Nº 17.118.123, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 1º del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO
Julio R. Panceri

- - - - - -

DECRETO Nº 3247/24 MHF

PRORROGA DECRETO N° 2488/24 MHF

Paraná, 4 de noviembre de 2024

VISTO:

El Decreto N° 2488/24 MHF; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se dispuso asignar las funciones inherentes al cargo de Director General de Ajustes y Liquidaciones de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del 02 de Septiembre al 31 de Octubre de 2024 inclusive, al Sr. Coordinador de liquidaciones Lisandro José ANSA, DNI N° 21.608.973, Legajo N° 141.723;

Que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del Organismo indicado, resulta necesario prorrogar su vigencia hasta tanto se designe un Director General;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Prórrogase las disposiciones establecidas en el Decreto N° 2488/24 MHF, hasta tanto se proceda a la designación de Director General, en la Dirección General de Ajustes y Liquidaciones de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Julio R. Panceri

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN

RESOLUCION Nº 2702/24 DRNyF

MODIFICA ART. 4° Y 5° DE LA RESOLUCIÓN 1425/16 DGRN

Paraná, 15 de noviembre de 2024

VISTO:

La Resolución 1425/16 DGRN por la cual se reglamenta la caza deportiva mayor; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° de la Resolución del visto establece que “Permitir la caza por especie habilitada, por cazador autorizado por excursión de las siguientes cantidades, a saber: a) Ciervo Axis (axis Axis) DOS (2) ejemplares; b) Antilope Negro (Antilope Cervicapra) UN (1) ejemplar; y c) Jabali (Sus Scrofa) CUATRO (4) ejemplares”; y

Que el Artículo 5º de la Resolución N° 1425/16 DGRN establece que “Permitir el transporte por especie habilitada, por cada cazador autorizado por excursión de las siguientes cantidades, a saber: a) Ciervo Axis (Axis Axis) UN (1) ejemplar; b) Antilope Negro (Antilope Cervicapra) UN (1) ejemplar; y c) Jabali (Sus Scrofa) DOS (2) ejemplares.-”; y

Que el Área de Flora y Fauna de la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN informa “Considerando que las especies Ciervo Axis (Axis axis); Antilope Negro (Antilope cervicapra) Jabali (Sus scrofa) habilitada en la Resolución 1425/16 DGRN para la práctica de Caza Deportiva Mayor corresponden a especies exóticas de Argentina e invasoras en todo el territorio provincial; y además, son especies reconocidas por la comunidad cientifico-tecnica y por los productores agropecuarios como perjudiciales en campos de cultivos y deterioro de bosques nativos, causando pérdidas económicas por el daño en las chacras, además al ganado y a fauna nativa. Asimismo, desarrollan fuerte competencia por espacio y los recursos naturales con la fauna nativa, entre otras.”. Detallando posteriormente “…sugiero se aumente la cantidad de ejemplares de caza y permitir el transporte por cada cazador autorizado y por excursión, las siguientes cantidades a saber: a) Ciervo Axis (Axis axis) TRES (3) ejemplares, b) Antilope Negro (Antilope Cervicapra) un (1) ejemplar; y c) Jabali (Sus scrofa) TRES (3) ejemplares.”; y

Que por lo expuesto anteriormente, corresponde modificar el Artículo 4° y 5° de la Resolución 1425/16 DGRN; y

Que ha tenido intervención el Área Técnica Y Legal de la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN; y

Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 10º y 51º de la Ley de Caza Nº 4841 y el Artículo 1º del Decreto Reglamentario Nº 4139/70-ME;

Por ello,

EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 4° de la Resolución 1425/16 DGRN el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 4°.- Permitir la caza por especie habilitada, por cazador autorizado por excursión de las siguientes cantidades, a saber: a) Ciervo Axis (Axis Axis) TRES (3) ejemplares; b) Antilope Negro (Antilope Carvicapra) UN (1) ejemplar; y c) Jabali (Sus Scrofa) CUATRO (4) ejemplares.-”.-

ARTÍCULO 2°.- Modificar el Artículo 5° de la Resolución 1425/16 DGRN el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 5°.- Permitir el transporte por especie habilitada, por cada cazador autorizado por excursión de las siguientes cantidades, a saber: a) Ciervo Axis (Axis Axis) TRES (3) ejemplares; b) Antilope Negro (Antilope Carvicapra) UN (1) ejemplar; y c) Jabali (Sus Scrofa) TRES (3) ejemplares.-”.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar, publicar, archivar y pasar las actuaciones, con copia, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, a sus efectos.-

Antonio M. Sapetti.

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “PALACIO GUILLERMO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 20784, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUILLERMO PALACIO, M.I.: 7.827.373, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29/12/2019. Publíquese por tres días.-

Paraná, 17 de octubre de 2024.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00057393 3 v./25/11/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº4 de quien suscribe, en los autos caratulados “MESQUIDA, Juan Carlos- REBECHI Teresa Beatriz S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 18944, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TERESA BEATRIZ REBECHI, DNI. Nº 2.436.174, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Hernandarias en fecha 18/06/2024. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 8 de noviembre de 2024 - JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00057405 1 v./25/11/2024

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría Nº 7, en los autos caratulados “AMORE ENRIQUE ARNOLDO-GUERRERO ARACELI S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 22969, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ARACELI GUERRERO, M.I. Nº 4.267.584, fallecida en Paraná, en fecha 19/04/2024 y ENRIQUE ARNOLDO AMORE, M.I. Nº 5.946.134, fallecido en Paraná, en fecha 16/09/2022, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de noviembre de 2024 - Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaria.

F.C. 04-00057485 3 v./27/11/2024

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Jueza Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en autos caratulados “CAGIGAS RAMÓN S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, expte. Nº 16803-24, cita - para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial- a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAGIGAS RAMÓN, D.N.I. N° M5.816.988, estado civil casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Irigoyen N°2415, Barrio Loma Hermosa, Ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, hijo de Cagigas Carmen Francisca, de nacionalidad argentina, profesión labores, domiciliada en Barrio El Brillante, Ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos. El causante nació en Colonia San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, el 30 de mayo de 1.941 y falleció a la edad de 83 años en la Ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, el 28 de junio de 2.024, a las 00,30 horas.-

La Resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: “Colón, 5 de noviembre de 2024.- VISTOS: (…) CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: (…) 3.- DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de RAMÓN CAGIGAS, D.N.I. Nº5.816.988 vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C.- 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- (…)”.- Fdo.: Dra. María José Diz - Jueza.

Colón, Entre Ríos, 08 de noviembre de 2024.- El presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00057395 3 v./25/11/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. ORCELLET -Secretaria-, en los autos caratulados “GONZALEZ CARLOS RUBÉN - LARROZA TERESA ISABEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO” - (Expte. Nº 16180), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de CARLOS RUBÉN GONZALEZ, D.N.I. Nº 08.421.433, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 1 de junio de 2016. Y de TERESA ISABEL LARROZA, D.N.I. Nº 05.955.078, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 12 de marzo de 2023.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 3 de octubre de 2024. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Carlos Rubén GONZALEZ -M.I. Nº 08.421.433- y de Teresa Isabel LARROZA - L.C. N° 05.955.078- vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez”. Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 7 de noviembre de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22.

F.C. 04-00057426 3 v./26/11/2024

- - - - - -

La Dra. María José Diz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, Secretaría Única a cargo del Dr. Dr. Juan Carlos Benitez, en los autos caratulados: “BARRETO MARÍA DEL CARMEN - ROMERO NURI ERNESTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, expte. Nº 16773-24. -, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña MARÍA DEL CARMEN BARRETO, D.N.I. N°4.923.167, quién falleciera el día 16 de febrero de 2021 en la ciudad de Colón, departamento Colón, provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de este departamento y de don NURI ERNESTO ROMERO, D.N.I. N°5.823.679, quién falleciera el día 6 de mayo de 2024 en la ciudad de Colón, departamento Colón, provincia de Entre Ríos, vecinos que fueran de este departamento.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Colón, 10 de octubre de 2024.- … 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- FDO. Dra. María José Diz - Jueza-.-

Colón, Entre Ríos, 6 de noviembre de 2024.- El presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00057433 3 v./26/11/2024

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "MOREL DANIEL ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 16199), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de DANIEL ALBERTO MOREL, D.N.I. Nº 20.724.102, vecino que fuera de Colonia Hugues, Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Concepción de Uruguay, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 26 de septiembre de 2024..

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 25 de octubre de 2024. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Daniel Alberto MOREL -D.N.I. Nº 20.724.102- vecino que fuera de Colonia Hughes de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 5 de noviembre de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00057496 3 v./27/11/2024

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "GIMENEZ, Horacio Ernesto S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. nº 10907) CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS, a herederos y acreedores de Horacio Ernesto GIMENEZ, DNI nº10.911.759, fallecido en Concordia el día 12/11/2023, vecino que fuera de esta ciudad.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 8 de octubre de 2024.- RESUELVO: 1.- TENER por presentada a la Sra. Yolanda Ester GIMENEZ, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. CLAUDIO FABRICIO VERSALLI, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Horacio Ernesto GIMENEZ, DNI nº10.911.759, fallecido en Concordia el día 12.11.2023, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. … Fdo.: Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ –Juez-"

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 28 de octubre de 2024.- Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00057365 3 v./25/11/2024

- - -- - -

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza Juez, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dr. José Luis Sagasti, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por PINGET, GLADI RAQUEL, DNI 1488372, fallecida en fecha 12 de febrero de 1986 y BALLAY, Juan Luis DNI 5800464, fallecido en fecha 21 de julio de 2015 y vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R cónyuges entre sí.

Autos: "PINGET, Gladi Raquel y BALLAY, Juan Luis s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8158)". Concordia, 02 de septiembre de 2024, VISTO...RESUELVO: 1.... 2.- DECRETAR la apertura de los juicios SUCESORIOS AB INTESTATO de GLADI RAQUEL PINGET, D.N.I. Nº 1.488.372 y de Juan Luis BALLAY, D.N.I. N° 5.800.464, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.... 4... 5.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por

fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 6... 7... 8... 9... 10...11... 12... 13... Justo José de Urquiza Juez. Publíquese por tres días.

Concordia, octubre de 2024 – José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00057374 3 v./25/11/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, ha dispuesto en los autos caratulados "PIZZINI, DANIEL ANTONIO S/ SUCESORIOS (CIVIL)" (Expte. nº 10957), CITAR por el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Daniel Antonio PIZZINI, D.N.I.Nº 11.352.558, fallecido en esta ciudad de Concordia, en fecha 01 de Julio de 2020.-

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: Concordia, 8 de noviembre de 2024. VISTO: …, RESUELVO: 1.- TENER por presentados a los Sres. Angélica Inés LLANES, Ramón Antonio PIZZINI, Patricio Daniel PIZZINI, Maximiliano Javier PIZZINI, Walter Ezequiel PIZZINI e Ivana Ayelen PIZZINI, en ejercicios de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. CHRISTIAN CARLOS MAZARICHE, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Daniel Antonio PIZZINI, DNI nº 11.352.558, fallecido en Concordia el día 01.07.2020, vecino que fuera de esta ciudad. 3.-MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-DAR intervención al Ministerio Fiscal. 5.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar el inicio de las presentes actuaciones. 6.- ….- 7.- …. 8.- …. A lo demás, oportunamente. NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Alejandro Daniel RODRIGUEZ Juez La presente se suscribe mediante firma digital – Publíquese por tres días.

Concordia, 13 de noviembre de 2024.- Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00057386 3 v./25/11/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel BELEN -Juez-, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena BORDOLI, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a comparecer a herederos, acreedores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, el Sr. Justo Germán SEGOVIA, Documento Nacional de Identidad N° 5.767.408, de nacionalidad argentino, nacido en la localidad de San Salvador, Departamento homónimo de la Provincia de Entre Ríos, el día 30 de mayo de 1.925 y fallecido en la ciudad Concordia, el día 02 de mayo de 1.978 con último domicilio al momento de fallecer en Avenida Castro N° 282 y Estrada -esquina suroeste-. Fue hijo de Rufina SEGOVIA desconociéndose su padre y la Sra. Rosa AYALA, Documento Nacional de Identidad N° 4.273.815, de nacionalidad argentina, nacida en la localidad de Villaguay, Departamento homónimo de la Provincia de Entre Ríos, el día 12 de marzo de 1.942 y fallecida en Concordia, el día 10 de noviembre de 2005, con último domicilio al momento de fallecer a 600 metros al Oeste de la Escuela Provincial N° 8 -Madame Curié- del barrio Villa Zorraquín, de la ciudad de Concordia. Fue hija de Felipe AYALA y Andrea SEGOVIA.

La Resolución que así lo ordena ha sido dictada en los autos: "SEGOVIA, Justo Germán y AYALA, Rosa S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expediente Nº 9.666, que en su parte pertinente expresa: Concordia, 21 de octubre de 2024, VISTO… RESUELVO: 1.-…-2.-…-3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Justo Germán SEGOVIA, D.N.I. Nº 5.767.408 y de Rosa AYALA, D.N.I. Nº 4.273.815, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes

se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten.- 5…- 6…-. 7…- 8…- 9…- 10…- Fdo. Gabriel BELEN – Juez-. Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial.-

Concordia, 29 de octubre de 2024 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00057392 3 v./25/11/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Jorge Ignacio PONCE, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "CABRAL, Olga Israel y ALMIRON, Fernando S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11608) CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de OLGA ISRAEL CABRAL, D.N.I. N° 3.732.969 fallecida el 21 de Abril de 2010 y de FERNANDO ALMIRON, D.N.I. Nº 5.699.474,fallecido el 19 de Noviembre de 2016 vecinos que fueron de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 16 de agosto de 2024 VISTO: (…); RESUELVO: 1.- TENER por presentados a GLADIS ALMIRON y a ADOLFO ANTONIO ALMIRON, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado de la Dra. María Belén BRICEÑO, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de OLGA ISRAEL CABRAL, D.N.I. N° 3.732.969 y de FERNANDO ALMIRON, D.N.I. Nº 5.699.474, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- (…). 5.- (…). 6.- (…) 7.- (…). 8.- (…). 9.- (…). 10.- (…). 11.- (…). A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce -Juez-".-

Correo institucional: jdocyc4-con@jusentrerios.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 13 de Noviembre de 2024 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00057394 3 v./25/11/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº3, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Justo José De Urquiza, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "GONZALEZ, Santo Salvador y CHIARDOLA, Norma Inés S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8274), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de GONZALEZ Santos Salvador, DNI N°5.804.298, fallecido en fecha 09/06/2024 en la ciudad de Concordia, y CHIARDOLA Norma Ines, DNI N°6.067.438, fallecida en fecha 17/06/2024 en la ciudad de Concordia, ambos vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 07 de noviembre de 2024. VISTO: …, RESUELVO: 1.- TENER por presentada a la Dra. María Josefina ESPINOSA KLOSTER en nombre y representación de Norma Rita Elizabeth GONZALEZ, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le acuerda intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura de los juicios SUCESORIOS AB INTESTATO de Santos Salvador GONZALEZ, D.N.I. N° 5.804.298, y de Norma Inés CHIARDOLA, D.N.I. N° 6.067.438, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- … 5.- … 6.- … 7.- ... 8.- …. 9.- ... 10.- ... 11.- … Fdo. Justo José de Urquiza – Juez".

Correo institucional: jdocyc3-con@jusentrerios.gov.ar,

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 13 de noviembre de 2024 - Dr. José Luis Sagasti, Secretario.

F.C. 04-00057397 3 v./25/11/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 4 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce Juez, Secretaría del Dr. Alejandro Centurión Secretario, correo electrónico: jdocyc4-con@jusentrerios.gov.ar, en autos caratulados: "CAYÓN, María Angélica y CAMINO, Omar Eduardo s/

SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 8101)" -, CITA por TREINTA DÍAS CORRIDOS a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don OMAR EDUARDO CAMINO, D.N.I. Nº 11.161.807, fallecido el 12 de septiembre de 2024 en Concordia, Entre Ríos, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "///Concordia, 13 de noviembre de 2024. VISTO…RESUELVO…6.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de OMAR EDUARDO CAMINO, D.N.I. Nº 11.161.807, vecino que fue de esta ciudad. 7.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley.....Firmado: . Jorge Ignacio Ponce Juez"

Concordia, 15 de noviembre de 2024 - Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00057401 3 v./25/11/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaria Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "TORRES, Mario Aníbal S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 10.894), CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Mario Aníbal TORRES DNI N° 5.817.475, que falleciera en fecha 10 de Noviembre de 2021, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena, en su parte en su parte pertinente dice: "Concordia, 26 de septiembre de 2024.- VISTO: (…), RESUELVO: 1.- TENER por presentados a los Sres. Gladys Erlinda LOMBOS, Mario Rubén TORRES, Leticia Griselda TORRES, y Mónica Inés TORRES, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de los Dres. MARIA BELÉN BRICEÑO y ANDRÉS VARGAS, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Mario Aníbal TORRES, DNI Nº 5.817.475, fallecido en Concordia el día 10 de noviembre de 2021, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- DAR intervención al Ministerio Fiscal. 5.- (…). 6.- (…) 7.- (…). 8.- (…). A lo demás, oportunamente. NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ -Juez-".-

Correo institucional: jdocyc6-com@jusentrerios.gov.ar - Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 8 de Octubre de 2024 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00057402 3 v./25/11/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, sito en calle 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr.José María Ferreyra, en los autos caratulados: "LOPEZ, Oscar Ruben s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 14627), CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de OSCAR RUBÉN LÓPEZ, DNI Nº 20.098.131, fallecido en Concordia, Entre Ríos, el 18 de julio de 2024, vecino que fueron de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente, dice: "CONCORDIA, 12 de noviembre de 2024. Visto… RESUELVO: … 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de OSCAR RUBÉN LÓPEZ -DNI Nº 20.098.131-, fallecido el 18 de julio de 2024, con último domicilio en calle Gobernador Cresto Nº 2333 de esta ciudad de Concordia. 3.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. … A lo demás, oportunamente. Firmado electrónicamente por Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial.

Correo institucional: jdocyc1-con@jusentrerios.gov.ar - Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 14 de noviembre de 2.024.- José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00057415 3 v./26/11/2024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia, sito en Mitre 26/28 (CP3200), con correo electrónico jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados "SMIT, Catalina y DEAGUSTINI, Antonio S/ SUCESORIOS (CIVIL)" (Expte. Nº 6000) cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Antonio Deagustini, LE N°1.856.347, fallecido en Concordia el día 26 de julio de 2008 y Catalina Smit, LC N°5.058.465, fallecida en concordia el día 15 de agosto de 1996, vecinos que fueron de Puerto Yeruá, para que lo acrediten en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994.

Las resoluciones que así lo ordenan dicen: Concordia, 7 de diciembre de 2017. Visto … RESUELVO: ..3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Catalina SMIT y Antonio DEAGUSTINI, vecinos que fueran de Puerto Yeruá, Depto. Concordia… 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. A lo demás oportunamente. Fdo. Gabriel Belén – Juez; Concordia, 24 de octubre de 2024. VISTO… RESUELVO: Tener presente la denuncia de extravío formulada y LIBRAR nuevo oficio y edictos, a idénticos fines que lo dispuesto mediante resolución de fecha 7.12.2017, a los puntos 4 y 6... Fdo. Gabriel Belen – JUEZ.

Concordia, 30 de octubre de 2024.- Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00057430 3 v./26/11/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia, sito en Mitre 26/28 (CP3200), con correo electrónico jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaria Única, a cargo de la Dra. GimenaBordoli, en los autos caratulados "DE LA MADRID, Hilma y SANSÓ, Jorge Sebastián S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 10719) cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Hilma De La Madrid, DNI Nº 3.556.568, fallecida en Concordia el 9 de mayo de 2024 y Jorge Sebastián Sansó, L.E Nº 5.808.844, fallecido el 24 de abril de 1990 estando en tránsito en Salto, República Oriental del Uruguay, vecinos que fueron de Concordia, para que así lo acrediten en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994.

La resolución que así lo ordena dice: Concordia, 7 de noviembre de 2024. VISTO Y CONSIDERANDO … RESUELVO: . 1.- APROBAR la información sumaria producida y, en consecuencia, DECLARAR la competencia de este Juzgado para entender en el presente universal y DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Dn. Jorge Sebastián SANSÓ, L.E. Nº 5.808.884, vecino que fuera de esta ciudad…3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Dña. Hilma DE LA MADRID, D.N.I. N° 3.556.568, vecina que fuera de esta ciudad, que tramitará en forma acumulada con los presentes universales, quedando éstos como cabeza de expediente… 6.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. Regístrese, notifíquese, conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. GABRIEL BELEN. JUEZ.

Concordia, 14 de noviembre de 2024.- Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00057436 3 v./26/11/2024

- - - - - -

El juzgado Civil y Comercial N°2, a cargo del Dr. Gabriel Belen, Secretaría N°3 de la Dra. GIMENA BORDOLI, Concordia (E.R.), en los autos: "MARTÍNEZ, José Antonio, MARTÍNEZ, Luis Antonio y TRABICHET, Esther Gumercinda S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 9643), cita y emplaza por tres veces en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la causante, Esther Gumercinda TRABICHET, D.N.I. N° F 1.484.387, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 7 de noviembre de 2024… RESUELVO… 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Esther Gumercinda TRABICHET, D.N.I. N° F 1.484.387, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, que tramitará en forma acumulada con los autos caratulados "MARTÍNEZ, José Antonio y MARTÍNEZ, Luis Antonio s/ Sucesorio Ab Intestato" (Expte. Nº 9643), quedando

estos autos como cabeza de expediente en razón de la fecha de fallecimiento de los causantes... 6.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. …Fdo: Gabriel Belen. Juez". Publíquese por tres veces.

Concordia, 14 de noviembre de 2024 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00057440 3 v./26/11/2024

- - - - - -

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría del Dr. José María Ferreyra, Concordia (E.R.), en los autos caratulados: "RODA, Isabelino, BOLAÑO, Bienvenido y RODA, Roque Mario s/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 14575) cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de los causantes, Isabelino RODA -DNI Nº 1.884.780-, fallecido el día 28 de septiembre de 1977, de Bienvenida BOLAÑO -DNI Nº 1.486.474-, fallecida el día 11 de septiembre de 1996, y de Roque Mario RODA -DNI 5.823.592-, fallecido el día 21 de enero de 2023, vecinos de esta ciudad de Concordia.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza "CONCORDIA, 30 de octubre de 2024..- VISTO:… RESUELVO:… 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Isabelino RODA -DNI Nº 1.884.780-, fallecido el día 28 de septiembre de 1977, de Bienvenida BOLAÑO -DNI Nº 1.486.474-, fallecida el día 11 de septiembre de 1996, y de Roque Mario RODA -DNI 5.823.592-, fallecido el día 21 de enero de 2023, vecinos de esta ciudad de Concordia. 3.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.- LIBRAR OFICIO al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) -confr. art. 135 Decreto Ley 6964-… FDO: Julio C. Marcogiuseppe - Juez Civil y Comercial." Publíquese por TRES (3) VECES.

Concordia, 7 de noviembre de 2024 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00057443 3 v./26/11/2024

- - - - - -

El juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría del Dr. José María Ferreyra, Concordia (E.R.), en los autos: "MARTINS BAPTISTA, Abraham - BONFIGLIO, Blanca Elvia s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 364), cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la causante, Blanca Elvia BONFIGLIO -DNI N° 5.036.919-, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "CONCORDIA, 06 de noviembre de 2024… RESUELVO:…3.- DISPONER la acumulación del presente a los autos caratulados: "MARTINS BAPTISTA, Abraham s/ SUCESORIO" (Expte. N° 364). 4.- REFOLIAR y RECARATULAR de conformidad: "MARTINS BAPTISTA, Abraham - BONFIGLIO, Blanca Elvia s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 364). 5.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Blanca Elvia BONFIGLIO -DNI N° 5.036.919-, vecina que fuera de esta ciudad. 6.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2°) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-.- … Fdo: Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial." Publíquese por tres (3) veces.

Concordia, 8 de noviembre de 2024 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00057446 3 v./26/11/2024

El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 de esta ciudad de Concordia, sito en calle Mitre Nº 28 –2º Piso-, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez - Juez -, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Gambino, CITA por el término de TREINTA DIAS (30) CORRIDOS, en autos: "TORRES Yolanda Cristina S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 10935, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de quien en vida se llamara Sra. Yolanda Cristina Torres – DNI 10.576.645, nacida el día 15 de Junio de 1953, de estado civil casada, en primeras nupcias con el Sr. Ovidio Rubén Monte, hija de María Julia Torres, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, con último domicilio sito en calle Juan Pablo I N° 2966, fallecida el día 22 de Abril de 2023.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 22 de octubre de 2024.- VISTO: … RESUELVO: 1.- … 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Yolanda Cristina TORRES, DNI nº10.576.645, fallecida en Concordia el día 22.04.2023, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- DAR intervención al Ministerio Fiscal. 5.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar el inicio de las presentes actuaciones. 6.- … 7.- … 8.- … 9.- … A lo demás, oportunamente. NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. " Fdo. Alejandro Daniel RODRIGUEZ. Juez.

Mail Institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Publíquese por tres veces.

Concordia, 11 de noviembre de 2.024.- Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00057449 3 v./26/11/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "SARBIOLI, Domingo Carlos S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. nº10936), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Domingo Carlos Sarbioli, DNI nº 8.580.451, fallecido en Concordia el día 29/06/2014, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de octubre de 2024. VISTO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación yresultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Domingo Carlos Sarbioli, DNI Nº8.580.451, fallecido en Concordia el día 29 de junio de 2014,vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) FDO: Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ –Juez".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 11 de noviembre de 2024 - Dra. Natalia GAMBINO, Secretaria.

F.C. 04-00057451 3 v./26/11/2024

- - - - - -

El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº1, sito en calle B. Mitre Nº 28 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe - JUEZ, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados "LANER, Guillermo Eduardo s/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº14608), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante: DON GUILLERMO EDUARDO LANER – DNI. 22.660.824, de estado civil casado, fallecido el día 24 de Agosto de 2024, en la ciudad de Concordia, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley.

Los autos que así lo ordenan, en su parte pertinente, dicen: "CONCORDIA, 01 de noviembre de 2024. VISTO: Escrito promocional de fecha 19.10.2024, presentación de fecha 29.10.2024, documental acompañada en formato digital, informe actuarial que antecede, disposiciones del CPCC y normas relativas a la Ley Registral y su

reglamentación, es que; RESUELVO: 1.- AGREGAR el comprobante de pago que en formato digital se acompaña, TENER por ABONADA la tasa de Justicia y por cumplimentado lo requerido al punto 1 del resolutorio de fecha 24.10.2024. 2.- TENER por presentados a Sonia Daniela Itatí CANO -DNI N° 22.660.074-, Nahir Guillermina LANER -DNI N° 37.111.548- y Federico Daniel LANER -DNI N° 39.028.845-, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de María Liliana SAGGINI, con domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, se les otorga intervención. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Guillermo Eduardo LANER -DNI N° 22.660.824- vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2°) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-. 5.- TENER PRESENTE la declaración de que el causante no cuenta con otros herederos conocidos, conforme lo prescriben los arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 6.- LIBRAR OFICIO al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. art. 135 Decreto Ley 6964). 7.- DAR INTERVENCIÓN al Ministerio Fiscal -art. 722 inc. 1°) del CPCC- y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). … Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial.”.-

Concordia – Pcia. de Entre Ríos, 13 de noviembre de 2024.- José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00057465 3 v./27/11/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaria Nº 3, a cargo de la suscripta, en autos “TRONCARO, Mauro Gabriel S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 10570), cita por TREINTA DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, TRONCARO, MAURO GABRIEL, para que así lo acrediten.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: “Concordia, 31 de mayo de 2024.VISTO:… RESUELVO: 1...-2.-…3.-DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Mauro Gabriel TRONCARO, D.N.I. N° 25.832.638, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.5.- DAR intervención al Ministerio Público Fiscal y al Defensor Público.6.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, con sede en la ciudad de Paraná, y DAR NOTICIA a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones.7.-…8.-…10.-… Firmado GABRIEL BELEN, Juez Civil y Comercial”.-

CONCORDIA, 22 de octubre de 2.024 – José L. Sagasti, secretario subrogante.

F.C. 04-00057489 3 v./27/11/2024

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “GOETTIG JUANA CECILIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. Nº16207, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JUANA CECILIA GOETTIG - DNI N°5.460.437, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada en fecha 19 de septiembre de 2023, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 15 de agosto de 2024 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00057358 3 v./25/11/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “GRAGLIA BLANCA MIRTA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. Nº 16440, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos,

acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por BLANCA MIRTA GRAGLIA – DNI N°4.924.431, vecina que fuera de la localidad de Costa Grande, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, en fecha 19 de abril de 2022, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 14 de noviembre de 2024 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00057427 3 v./26/11/2024

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaria a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados “FERNANDEZ, Germán Mario S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N°15336/24, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a herederos y acreedores de GERMÁN MARIO FERNANDEZ, DNI N° DNI N° 18.113.050, fallecido el día 6/06/2024 en la ciudad de Concordia, vecino que fuera de esta dudad, domiciliado en calle Intendente Cano N° 430, de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “CHAJARI, 8 de octubre de 2024...., tener por presentados a GISELA FRIESEN e IVÁN FERNÁNDEZ FRIESEN, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO “ab intestato” del Señor GERMÁN MARIO FERNANDEZ, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER)”. Publicar edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en el diario “EL SOL” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten.... Firmado digitalmente: Dr. MARIANO LUIS VELASCO JUEZ SUBROGANTE”. Publicar por TRES DIAS.

CHAJARI, 9 de octubre de 2024 - Firmado digitalmente Dr. Facundo Munggi – secretario.

F.C. 04-00057399 3 v./25/11/2024

FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado “FLORES Jose Maria S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 18023; CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de JOSE MARIA FLORES, M.I. Nº 16.466.161 vecino que fuera de la ciudad de Federación, fallecido en Concordia en fecha 12 de Junio de 2024.- PUBLIQUENSE POR TRES DIAS.-

FEDERACION, a 12 de Noviembre de 2024.- Santiago Andres Bertozzi, Secretario.

F.C. 04-00057420 3 v./26/11/2024

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N.° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R). -Dr. Mariano Luis Velasco-, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en el expediente caratulado: “BAEZ María Emilia S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 6768/249)”, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Baez Maria Emilia, D.N.I N.° 11.810.566, nacida el 01 de junio de 1956, de estado civil viuda, de nacionalidad argentina, fallecida ela 23 de septiembre de 2024 en Ciudad Autonoma de Buenos Aires, con último domicilio en calle Moreno 1170 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 9 de octubre de 2024...Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO “ab-intestato” de la Señora MARÍA EMILIA BAEZ, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación(ER). Publíquense edictos por TRES DÍAS en el BOLETIN

OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten (…) firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco – Juez Civil y Comercial N° 2". Publíquese por TRES DÍAS.

Chajarí, 7 de noviembre de 2024 - Dra. VERONICA P. RAMOS, Secretaria.

F.C. 04-00057424 3 v./26/11/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel FORNERON, Secretaría única del Dr. Santiago Andrés BERTOZZI, en los autos caratulados "BLANC Jose Carlos Marcelo S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 17952.- , CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de José Carlos Marcelo Blanc DNI N° 12.853.646 vecino que fuera de la ciudad de Federación (Entre Ríos), fallecido en la ciudad de Federación, Entre Ríos en fecha 21 de septiembre de 2014. PUBLIQUENSE POR TRES (3) DIAS.

Federación, 08 de octubre de 2024.- Santiago A. Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00057425 3 v./26/11/2024

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en autos "LOPEZ CIPRIANO Y SU ACUMULADO ROMULA APOLINARIA O ROMULA LOPEZ SUCESORIO AB INTESTATOS/ SUCESORIO AB INTESTATO", expediente Nº 12330, cita y emplaza por el Diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en diario Local el Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROMULA APOLINARIA O ROMULA LOPEZ fallecida del 14 de Mayo de 1983 en Estación Lazo Departamento Gualeguay.-.-

El auto que ordena el presente dice: Gualeguay, 07 de noviembre de 2024.-.-.--… En consecuencia estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima conforme constancias de autos, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de ROMULA APOLINARIA O ROMULA LOPEZ fallecida del 14 de Mayo de 1983 vecina de la localidad de Estación Lazo Gualeguay, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local "El Debate Pregón" llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. .-.-…. Fabián Morahan Juez Civ. y Com N°1.

SECRETARIA, GUALEGUAY, 15 de noviembre de 2024.- Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00057494 3 v./27/11/2024

GUALEGUAYCHU

La Sra. Jueza -suplente- a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "ARAPEY DIONISIO, MATTOS de ARAPEY MARIA CELIA y MATTOS JOSE LUIS S/ SUCESORIO AB INTESTATO (LEY 9005)", Expte. Nº 1320, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSE LUIS MATTOS DNI N° 5.861.285, fallecido el día 30/09/2016, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 11 de noviembre de 2024.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00057387 3 v./25/11/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "SENESTRARI SILVINA CARINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 10521, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: SILVINA CARINA SENESTRARI,

Documento Nacional Identidad Nº 23.275.299, fallecida el día 02 de mayo de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 12 de noviembre de 2024 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00057391 3 v./25/11/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "CASENAVE CARLOS MARTINIANO Y GOMEZ OLGA AURORA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expediente Nº 14719, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamada: Olga Aurora Gómez, D.N.I. Nº 5.998.754, fallecida el día 16/09/2024, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 4 de noviembre de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00057407 3 v./26/11/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza -suplente- a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "LEIVA HUGO GABRIEL Y RISSO NELLY MATILDE S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 715, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamada: NELLY MATILDE RISSO, DNI Nº 3.339.183, fallecida el día 23/07/24, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 12 de noviembre de 2024.- Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00057419 3 v./26/11/2024

- - - - - -

La Sra. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Susana REARDEN, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "PEREYRA PEDRO CLEMENTE Y LEIVA LUISA NOEMI S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 396/24, iniciados el 25/10/2024, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quienes en vida fueran: Pedro Clemente PEREYRA, DNI Nro. 5.853.329, nacido el día 20/11/1932, fallecido el día 19/7/2022, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Helena L. de Roffo N° 477; y Luisa Noemí LEIVA, LC N° 1.438.618, nacida el día 3/2/1936, fallecida el día 12/7/2024, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Helena L. de Roffo N° 467. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL DÍA".-

GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2024 - Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial Nº 1.

F.C. 04-00057422 3 v./26/11/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "ETCHEGOYEN JOSE MARIA GREGORIO Y HOFFSCHBAG DOLLY ARACELI S/ SUCESORIO AB INTESTATO (ACUMULADOS)", Expte. Nº E-83, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: DOLLY ARACELI HOFFSCHBAG, Documento Nacional Identidad Nº 3.936.510, fallecida el día 28 de diciembre de 2023, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 12 de noviembre de 2024.- Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00057482 3 v./27/11/2024

- - - - - -

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "VILLANUEVA MIGUEL ISMAEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 15349, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MIGUEL ISMAEL VILLANUEVA, D.N.I. 11.057.459, fallecido el día 31/10/2024, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de noviembre de 2024 - Fdo. SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00057497 3 v./27/11/2024

NOGOYA

El Sr. Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "LOOSE CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 7629, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO LOOSE, vecino que fuera de Nogoyá provincia de Entre Ríos, fallecido en Nogoyá, en fecha 22/12/2022. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Nogoyá, 27 de septiembre de 2024.- Conste: se suscribe mediante firma digital Dra. María Laura Alasino, Secretaria.

F.C. 04-00057444 3 v./26/11/2024

- - -- - -

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría Subrogante de quien suscribe, en los autos caratulados "QUINODOZ, DANIEL RUBEN S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 11130, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de DANIEL RUBEN QUINODOZ, vecino que fuera de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 1.9.2024.- Publíquese por un día en el "Boletín Oficial".-

Nogoyá, 14 de noviembre de 2024 - Dra. María Laura Alasino, Secretaria Subrogante.

F.C. 04-00057498 1 v./25/11/2024

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría a cargo de la Dra. María Dinora Moulins (Secretaria Suplente), en los autos caratulados "LOKER Nicolás Alejandro s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 6503) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Dn. NICOLAS ALEJANDRO LOKER, argentino, soltero, mayor de edad, D.N.I. N° 35.181.399, hijo de Mario Rodolfo Loker y de Marta Elena Krenz, nacido en la ciudad de San Salvador, departamento del mismo nombre, Entre Ríos, el 11 de Octubre de 1990 y fallecido el 22 de Junio de 2024, en la ciudad de San Salvador, Departamento del mismo nombre, Entre Ríos, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador, Entre Ríos, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente reza ¨ San Salvador, 07 de noviembre de 2024. VISTO:…. RESUELVO: 1.- TENER:… 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO del causante Nicolás Alejandro LOKER, DNI n.° 35.181.399, vecino que fuera de esta ciudad de San Salvador.- 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.- LIBRAR :…- 5.- DAR:…- 6.- COMUNICAR :…- 7.- CITAR:..- 8.- Por Secretaría,:…- 9.- FECHO:..- 10.- AGREGAR:…- 11.- COMUNICAR: 12.- NOTIFÍQUESE (SNE).- Ricardo A. LAROCCA Juez Civil, Comercial y del Trabajo.- ¨ .- Publíquese por tres (3) días.-

Salvador, (E.R.) 13 de Noviembre de 2.024 – Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00057452 3 v./26/11/2024

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Salvador (E.R.), Dr. Ricardo Agustín LAROCCA, Secretaría única a cargo de la Dra. María Dinora MOULINS, en los autos caratulados: "SANDOBAL Estanislao s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 6538), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Estanislao SANDOBAL (DNI N.° 1.866.645), vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, fallecido en ciudad de San Salvador, Departamento Homónimo, Provincia de Entre Ríos en fecha 31 de octubre de 1975.-

Como recaudo transcribo la parte pertinente de la resolución que ordena la medida: "San Salvador, 31 de octubre de 2024. VISTO:... RESUELVO: 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO del causante Estanislao

SANDOBAL (DNI n.° 1.866.645), vecino que fuera de esta ciudad de San Salvador.- 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 11.- NOTIFÍQUESE (SNE).- Fdo Ricardo A. LAROCCA Juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

San Salvador, de Octubre de 2.024 - Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00057461 3 v./26/11/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Salvador (E.R.), Dr. Ricardo Agustín LAROCCA, Secretaría única a cargo de la Dra. María Dinora MOULINS, en los autos caratulados: "GARCIA Juan Carlos s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 6552), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos GARCIA, DNI n.° 10.873.468, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, fallecido en ciudad de San Salvador, Departamento Homónimo, Provincia de Entre Ríos en fecha 07 de abril de 2011.-

Como recaudo transcribo la parte pertinente de la resolución que ordena la medida: "San Salvador, 04 de noviembre de 2024. VISTO:... RESUELVO: 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO del causante Juan Carlos GARCIA, DNI n.° 10.873.468, vecino que fuera de esta ciudad de San Salvador.- 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 10.- NOTIFÍQUESE (SNE).- Fdo. Ricardo A. LAROCCA Juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

San Salvador, 13 de Noviembre de 2.024 – Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00057478 3 v./27/11/2024

URUGUAY

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente) en los autos caratulados "CABRERA JOSE MARIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 11167, F° 335, Año: 2024), CITA y EMPLAZA por el termino de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por JOSE MARIA CABRERA M.I. N° 8.417.027, quien falleciera en la ciudad de Concepción del Uruguay en fecha 24 de marzo de 2024, para que en dicho plazo lo acrediten.-

La resolución que ordena la presente dice: "Concepción del Uruguay, 24 de octubre de 2024. (…) Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de TREINTA (30) días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994) (…). NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. SONIA MABEL RONDONI – Juez".

Concepción del Uruguay (E.R.), 11 de noviembre de 2024.- MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00057480 1 v./25/11/2024

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "CORVA OSMAR ADOLFO S/ SUCESORIO AB INTESTATO". N° 17303 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de CORVA OSMAR ADOLFO, M.I. 11.521.672 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Paraná, el día 29 de junio de 2022.

Victoria, 8 de noviembre de 2024 - Firmado digitalmente por: DRA. MARICELA FACCENDINI, Secretaria.

F.C. 04-00057467 1 v./25/11/2024

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "MANZI RAUL - SILVA ANA MARIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO"(ACUMULADO). N° 17274 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de SILVA ANA MARIA, M.I. 2.807.780, vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria el 29 de enero de 2014.

Victoria, 25 de octubre de 2024 - Firmado digitalmente por: DRA. MARICELA FACCENDINI, Secretaria.

F.C. 04-00057491 3 v./27/11/2024

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Cesar PETIT, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "BALBUENA EMENEGILDA Y PORTILLO OFELIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10.366, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de BALBUENA EMENEGILDA, D.N.J. N° 01.211.029, fallecida en fecha 06/01/2018 y de OFELIA PORTILLO, MI./LC./D.N.J. N° 04.211.985, fallecida en fecha 05/12/2007; ambas fallecidas en Villaguay, provincia de Entre Ríos, con últimos domicilios en calle Chile N° 426 de la misma ciudad. - Publíquese por UN DIA.

Villaguay, 21 de Octubre de 2.024 - Dr. Armando D. Giacomino, Secretario – provisorio.

F.C. 04-00057493 1 v./25/11/2024

CITACIONES

PARANA

a ARGUELLO RUBEN ENRIQUE

La Sra. Jueza del Juzgado Laboral N° 4 de Paraná E.R., Dra. MARIA ALEJANDRA ABUD dentro de los autos caratulados: "ALEM GERARDO FELIPE C/ ARGUELLO RUBEN ENRIQUE, ECHEVERRIA LUIS RICARDO Y DELLIZZOTTI EXEQUIEL OSVALDO S/ COBRO DE PESOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION LABORAL" EXPTE. Nº 17639, cita al Sr. ARGUELLO RUBEN ENRIQUE por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, sin cargo para la parte actora, para que dentro de los diez días comparezca a tomar la intervención legal correspondiente, bajo apercibimiento de que, si vencido el plazo de la citación no compareciere, se dará intervención al Defensor de Ausentes respectivo -art. 31 del C.P.L.-

Alejandra F. Villanueva Gómez, secretaria.

S.C-00016624 2 v./25/11/2024

COLON

a DANIEL GUSTAVO GUL

El Señor Juez del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes, a cargo del Juez Dr. Dante A. Command, Secretaría N°2 a cargo de la Dra. María Natalia Errecart, de Colón (ER), en autos caratulados "PAEZ MARCELA ALEJANDRA / GUL DANIEL GUSTAVO S/ ORDINARIO (FAMILIA) (PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTERAL)", N° 21335, año 2024, cita y emplaza por el término de diez (10) días contados desde la última publicación al Sr. DANIEL GUSTAVO GUL, D.N.I. N° 23.396.261 para que comparezca en autos a estar a derecho y contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.-

La resolución que así lo ordena dice: "Colón, 12 de noviembre de 2024.-(...)Hágase lugar a lo solicitado por la parte actora y, de conformidad con lo previsto por el art. 142 del C.P.C.C., cítese al demandado DANIEL GUSTAVO GUL, D.N.I. N° 23.396.261, mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que en el término de diez (10) días contados desde la última publicación comparezca en autos a estar a derecho y contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.- (...) Notifíquese, conforme arts. 1 y 4

Acordada 15/18 SNE.- La presente resolución se suscribe mediante firma digital.-Dr. Dante A. Command Juez de Familia y Penal de NNA".-

Colón, 14 de noviembre de 2024.- Dra. María Natalia Errecart, secretaria.

F.C. 04-00057503 2 v./26/11/2024

CONCORDIA

a PABLO DARÍO HERNANDEZ y My S.A. En Formación,

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 4, a cargo del Dr. Roberto E. Masara, Secretaria a cargo del Dr. Rodrigo Gossn, sito en calle Bartolome Mitre N° 26, Piso 4to, de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados: "RUIZ, Juan Alberto C/ GOMEZ, José Luis y otros S/ COBRO DE PESOS" (Expte. Nº 8273), cita y emplaza por DIEZ DIAS al Sr. PABLO DARÍO HERNANDEZ y My S.A En Formación, para que comparezca a tomar la intervención legal correspondiente en los presentes autos, bajo apercibimientos de que si vencido el plazo de la citación no compareciere, se dará intervención al Defensor de Ausentes respectivo -art. 31 del C.P.L..-

La resolución que así lo ordena, transcripta en su parte pertinente, textualmente dice: "CONCORDIA, 30 de septiembre de 2024.-VISTO… RESUELVE: I.- HACER LUGAR a lo solicitado por la actora en el escrito que antecede, consecuentemente, CITAR a los demandados Pablo Darío Hernández y My S.A. En Formación, cuya confección queda a cargo del interesado, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, sin cargo para la actora, para que dentro de los DIEZ DIAS comparezcan a tomar la intervención legal correspondiente, bajo apercibimientos de que, si vencido el plazo de la citación no comparecieren, se dará intervención al Defensor de Ausentes respectivo - art. 31 del CPL. -Notifíquese conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. -Dr. Roberto E. Masara Juez del Trabajo Nº 4 – Interino.

Concordia, 11 de noviembre de 2024 - Rodrigo Gossn, secretario.

S.C-00016625 2 v./25/11/2024

URUGUAY

a MARISA RAQUEL SAAVEDRA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Concepción del Uruguay - Entre Ríos, a cargo de la Dra. SONNIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente), CITA Y EMPLAZA, a MARISA RAQUEL SAAVEDRA, DNI Nº 21.736.086, por DOS (2) DÍAS, en la forma de ley, a fin de que comparezca en el plazo de DIEZ (10) DIAS a tomar intervención, contestar la demanda y oponer excepciones, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.- Todo por estar ordenado en los autos caratulados "CABRAL ANGEL MANUEL C/ SAAVEDRA MARISA RAQUEL S/ EJECUCION DE HONORARIOS" - Exp. Nº 11206 - Fº 338 - Año 2024.-

A sus efectos se transcribe a continuación la parte pertinente de la resolución que ordena el presente libramiento: "Concepción del Uruguay, 13 de noviembre de 2024… Cítese mediante Edictos que se publicarán por DOS DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario local a MARISA RAQUEL SAAVEDRA, DNI Nº 21.736.086, para que comparezca a estas actuaciones dentro del plazo de DIEZ (10) DIAS, bajo apercibimientos de designársele Defensor de Ausente… Facultase para intervenir en los despachos a librarse al Dr. Ángel Manuel Cabral y/o el profesional que designe".- Fdo.: Dra. SONIA MABEL RONDONI - JUEZA A/C DEL DESPACHO".

Concepción del Uruguay, 14 de noviembre de 2024 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00057411 2 v./25/11/2024

REMATES

PARANA

Por José Luis Jure

Mat.: 837

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10, Dr. IGNACIO MARTÍN BASALDÚA, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante a dispuesto que en los autos, "BANCO MACRO S.A. C/ SUAREZ ALFREDO DANIEL Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA" (nº 65847 - AÑO: 2022)… SECRETARIA //RANA, 18 de octubre de 2024. …Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, acompáñese informe actualizado del inmueble Matrícula Nº 12.152. En consecuencia, decrétase el remate del inmueble consistente en una fracción de campo, registrado en la Dirección de Catastro bajo el Nº 13.533, Matrícula Nº 12.152, ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Antonio Tomás que consta de una superficie de TRECE HECTAREAS, TREINTA Y SIETE AREAS, SETENTA Y CUATRO CENTIAREAS (13 Has-37 As-74 Cs); 50 % propiedad de ALFREDO DANIEL SUAREZ, CUIT N° 20-20097528-7, y 50% propiedad de DAIANA CELESTE SUAREZ, CUIT N° 27-39840027-0. Estado de ocupación: no se constata construcción de vivienda ni ocupantes, todo conforme surge de las constataciones de fecha 4 de junio de 2024 (fs. 100/101), que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, JOSÉ LUIS JURE, matrícula profesional N° 837. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el 10 de diciembre de 2024 a la hora 09:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 17 de diciembre de 2024 a la hora 09:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE 2.Condiciones de venta: a) Base: El inmueble saldrá a la venta por la base de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA y NUEVE CON TREINTA y DOS CENTAVOS ($9.553.369,32), estableciéndose el monto incremental en PESOS CUATRO MILLONES ($4.000.000,00) para las primeras pujas hasta alcanzar la cantidad de $20.000.000,00; luego sean de $2.000.000,00 hasta alcanzar la cantidad de $30.000.000,00 y de ahí en adelante sean de $500.000,00 hasta la finalización. b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art.572 CPCC-. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará

obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial. Asimismo y a los fines de proceder a la transferencia del bien, el comprador deberá presentarse con patrocinio letrado (art. 53 CPCyC). El profesional designado deberá solicitar al correo oficial del juzgado CORREO: civil10mesa6@jusentrerios.gov.ar la vinculación al expediente, a efectos de efectuar la presentación del escrito de modo electrónico (Art. 1 y 7 del del Reglamento n° 1 de Presentaciones Electrónicas en el contexto de pandemia y emergencia sanitaria Poder Judicial de Entre Ríos fueros no penales - Acuerdo Especial STJ del 27.04.2020).- 3. Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de la/las personas que ocupan el bien, y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble, debiendo indicar en el edicto que NO SE ADMITIRÁ LA COMPRA EN COMISIÓN conforme lo dispone el art. 584 bis. del CPCC. 4. Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el “Portal”, dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la carga del Expediente por parte del organismo judicial, una descripción detallada del inmueble, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado, calidad y dimensiones del bien a subastar. Además, imágenes de los informes de dominio, del título, mandamiento de constatación, sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el “Portal”, de manera de que los interesados tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. 5. Publíquese el remate en el Portal de Subastas del Poder Judicial de Entre Ríos, con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 6. Notifíquese al juez inhibiente en relación a los autos caratulados “SUAREZ ALFREDO DANIEL S. PEDIDO DE CONCURSO PREVENTIVO S/ CONCURSO PREVENTIVO - art. 288 L.C.Q.” Expte. Nº 4101, en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 9 de Concursos y Quiebras, Secretaría N° 1. A su vez notifíquese al juez inhibiente en los autos “GARANTIZAR S.G.R. C/ SUAREZ ALFREDO DANIEL Y OTRO S/ EJECUCIÓN PRENDARIA”, en trámite ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires El despacho ordenado se confeccionará por el Juzgado y remitido mediante correo electrónico al Juzgado referido. Asimismo tómese razón en los autos “LEVIN ESTER SUSANA C/ SUAREZ DAIANA CELESTE S/ EJECUTIVO”, expte. Nº 59607, que tramitan ante la Secretaría N°1 de este Juzgado. Notifíquese a la Municipalidad de Pueblo Brugo, ATER y a la Oficina de Subastas Judiciales (art. 3 del Reglamento). Además notifíquese al Síndico conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. 7. Decrétase medida cautelar genérica de comunicación de subasta. Para su inscripción líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, a los fines de su oponibilidad frente a terceros e informe además sobre nuevos embargos y/o gravámenes que pesen sobre el inmueble a subastar desde la fecha del informe, debiendo acompañarse con el mismo copia certificada por Secretaría de la presente, como previo a la publicación de los Edictos. 8. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. IGNACIO M. BASALDÚA JUEZ -Firma Digital-El inmueble podrá visitarse sin restricción de días y horarios por tratarse de terreno baldío.- Informes al martillero en Victoria 117 Paraná- Tel: 3434060657.- mail:jljure1@gmail.com

Paraná, 19 de Octubre de 2024.- Fdo: Monica Susana Atencio - abogada secretaria.

F.C. 04-00057479 2 v./26/11/2024

GUALEGUAYCHU

Por Gustavo R. Bercini

Mat. CO.M.P.E.R. Nro. 879

La Sra. Juez, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1, de esta Ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N°1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en autos caratulados, "GELOS JULIAN S/SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 463/22, comunica por dos (2) días que se ha decretado la VENTA en SUBASTA PÚBLICA del automóvil, propiedad del causante, Sr. Julián Gelos, un rodado Marca: RENAULT, Modelo: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, Tipo: SEDAN 4 PUERTAS, Mca Motor: RENAULT Nro. Motor: K7MA812UF29313 Mca Chasis: RENAULT Nro Chasis: 8A14SRBE4LL932146, Fabricación Año: 2019 Modelo Año: 2019, dominio AD636HW. En las condiciones y estado en que el mismo se encuentra.

Dicho acto, se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°) Con intervención del Martillero designado en autos, Mart. Gustavo R. Bercini, matricula profesional Nro. 879. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 11 DE DICIEMBRE DE 2024 a la hora 11:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 18 DE DICIEMBRE DE 2024 a la hora 11:00.

Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas ó jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE.

Condiciones de venta: 1) Base: El rodado subastado, saldrá a la venta, SIN BASE y en las siguientes secuencias: A - Desde la primera oferta, y hasta la suma de Pesos Cinco millones ($ 5.000.000.-), el valor incremental no debería ser menor a pesos un millón ($1.000.000.-) B - Desde Pesos Cinco millones uno ($ 5.000.001.-) hasta Siete Millones ($7.000.000,00) las ofertas deberían incrementarse en pesos quinientos mil ($500.000,00) C- Y desde, Pesos Siete millones uno ($7.000.001,00), hasta su finalización, en la suma de pesos cien mil ($100.000.-) en cada puje efectuada por el/los postor/es.

2) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada, al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate.

3) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más los honorarios del martillero (10%), mas I.V.A., en caso de corresponder, y el costo por el uso del sistema (3%, más IVA), a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE.

4) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados, en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor, a quienes hubieren ofrecido la segunda ó tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.

5) Entrega del bien: Hágase saber que conforme a lo dispuesto por el Acuerdo General Nro. 35/11 del 25-10-11, del S.T.J.E.R., previo a la entrega del rodado se deberá realizar la transferencia a nombre de quien resulte adquiriente.

6) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallaré en condiciones de ser aprobado el remate judicial ó se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art.279-Código Fiscal-).

7) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva.

Publíquense edictos por DOS (2) días en el boletín oficial y en el periódico local, "El Argentino".

Debiendo constar en los mismos, lo establecido en el art.552. del C.P.C.C. y art. 6.3.3. del Reglamento de los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos. Los mismos deberán publicarse con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta.

Hágase saber al Martillero que deberá: a) Publicar en el "Portal", dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/o un video que reflejen adecuadamente el estado del mismo incluyendo kilometraje, en su caso. Además, imágenes del informe de dominio, título y acta de secuestro, sus datos profesionales y de contacto y de toda otra información que pueda resultar de interés y que surga de las constancias en autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el "Portal", de manera de que tengan mayor conocimiento de las características, del bien objeto de la venta. -

Publíquese el remate en el "Portal de Subastas del Poder Judicial" con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). -

Decretase medida cautelar genérica de comunicación de subasta. Para su inscripción libérese oficio al registro de la Propiedad Automotor respectivo a los fines de su oponibilidad frente a terceros e informe además sobre nuevos embargos y/o gravámenes que pese sobre el rodado a subastar desde la fecha del informe.

La confección y diligenciamiento de la totalidad de los despachos respectivos queda a cargo de los herederos. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta.

Para visitas, revisión ó información, dirigirse al Martillero Gustavo R. Bercini, Tel. Cel. +54 9 3446 53-5504.

Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial Nº1.

F.C. 04-00057456 2 v./25/11/2024

USUCAPION

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguaychú N° 3, a cargo del Señor Juez Doctor Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 a cargo de la doctora Gabriela Castel, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio sito en Departamento Gualeguaychú, Distrito Pehuajó al Norte, ejido del Municipio de la ciudad de Gilbert, sección chacras, domicilio parcelario calle pública s/n, vértice Nº 4 a 201,20 m. de Acceso San José, superficie Setenta y Cinco Areas, Ochenta Centiareas (75 As. 80 Cs.), todo de acuerdo al plano de mensura de Posesión Nº 73.476, siendo los limites y linderos: Norte: Recta (1-2) N.E. 82º31' de 98,75m, alambrada, que linda con Enrique Samuel Mohr y Otras. Este: Recta (2-3) S.E. 07º27' de 76,25m., alambrada, que linda con Hector Federico Treise. SUR: Recta (3-4) S.O. 81º26' de 97,70m., alambrada, que linda con Suc. VAIARINI. Oeste: Recta (4-1) N.O. 08º14' de 78,10m., alambrada, que linda con CALLE PÚBLICA (Ripio), partida inmobiliaria provincial Nº 148.191, otorgado a partir del plano de mensura de posesión Nº 73.476 realizado por el agrimensor Mario M.G. Waisten, aprobada por la Dirección de Catastro de la provincia en fecha 30 de mayo de 2007. Para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a los efectos del traslado de la demanda, por el término de QUINCE (15) días a contar desde la última publicación, la que se efectuará por el término de DOS (2) días en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario de esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente.-. Se ordena en el proceso "DIAZ VANINA MARCELA Y OTROS C/ PROPIETARIO DESCONOCIDO S/ USUCAPION" EXPEDIENTE Nº 10128.

Gualeguaychú, 30 de octubre de 2024.- Gabriela Castel, Secretaria Suplente.

F.C. 04-00057441 2 v./25/11/2024

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la Jurisdicción La Paz, a cargo de Diego Rodríguez, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, Secretaria, en el juicio caratulado: "Gatti Juan Carlos y Otros C/ Gianastasio De Demare Carmela y Otros S/ USUCAPION" (Expte. Nº de Ent: 6978, Año: 2024), cita y emplaza por el término de diez días que se contará a partir de la última publicación del presente, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la

Provincia de Ente Ríos, Departamento La Paz, Municipio de La Paz, Ejido de La Paz, Zona de QUINTAS, Grupo de Quintas N° 55, Quintas I y II (Parte), Domicilio Parcelario calle Pública esquina calle Pública, con una superficie de 4 Hs., 49 As., 97 Cs. (cuatro hectáreas con cuarenta y nueve áreas y noventa y siete centiáreas), Dominio Inscripto: La Paz, 05-05-1939 al Tomo 22, Folios: 217 vto.; 219 vto.; 220 y 221, el que según Plano de Mensura N° 30.044, posee los siguientes límites y linderos: al NORTE: Recta (1-2) amojonada y alambrada al rumbo S 80° 09' E de 259,80 m., lindando con calle Pública de tierra y de 25,00 m. de ancho; al ESTE: Recta (2-3) amojonada y alambrada al rumbo S 09° 48' O de 173,20 m., lindando con Ricardo Soñez; al SUR: Recta (3-4) amojonada y alambrada al rumbo N 80° 09' O de 259,80 m., lindando con Ricardo Soñez; al OESTE: Recta (4-1) amojonada y alambrada al rumbo N 09° 48' E de 173,20 m., lindando con Calle Pública de tierra y de 25,00 m de ancho, siendo el mismo a la fecha de titularidad registral de: Carmela Gianastasio de Demare (4/7); Vicente Ramón Demare (1/7), Afia Demare (1/7), y Pedro Demare (1/7); para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, art. 669 inc. 3º del CPCC.

Publíquese por dos (2) días.-

La Paz, Entre Ríos, 15 de noviembre de 2024.- Firmado digitalmente por MARIA VIRGINIA LATINI – SECRETARIA.

F.C. 04-00057504 2 v./26/11/2024

URUGUAY

En los autos caratulados "BULAY CRISTIAN Y OTRA C/ METTLER ERNESTO RODOLFO s/ USUCAPION" (nro. 11158), de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de esta ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. SONIA MABEL RONODONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente), se ha ordenado publicar el presente por el pazo de dos (2) días para se presente/n ERNESTO RODOLFO METTLER y/o sus herederos y/o sus sucesores; y/o quien o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble que se describe así; Plano de Mensura N° 59238, Partida Provincial Actual N° 150563, Localización: Provincia de Entre Ríos – Departamento Uruguay – Municipio de Concepción del Uruguay – Planta Urbana – Cuartel 1° - Manzana 1304 – LOTE: 48 a- Calle Posadas s/número a 42,65 de Calle O. Smith y a 92,18 m. de calle Ana de U. de Victorica – Domicilio Parcelario: Calle Posadas s/ número, el que consta de una superficie de 241,82 m2., NORTE: Ernesto R. Mettler, recta amojonada (1-2) al NE 78°35' de 7m.- ESTE: María del Carmen Barreto (poseedora), recta amojonada (2-3) al SE 10°04' de 34,63m – SUR: Calle Posadas, recta amojonada (3-4) al SO 79°52' de 7,00m. OESTE: Elisa D. Fabre, recta edificada y parte amojonada (4-1) al NO 11°04' de 34.48m., a fin de que comparezcan a tomar intervención correspondiente, art. 669, inc. 3º del C.P.C.C.E.R.

El auto que ordena la medida dice "Concepción del Uruguay, 18 de octubre de 2024. … Cítese mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial, en un periódico local y en la pagina WEB del Poder Judicial de Entre Ríos, a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión y especialmente a ERNESTO RODOLFO METTLER y/o sus herederos y/o sus sucesores; y/o quién y/o quiénes se consideren con derechos sobre el mismo, para que en el término de quince (15) días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes -arts. 142, 329 y 669 incs. 2º y 3º del mismo cuerpo legal-. Fdo. Dra. SONIA MABEL RONDONI JUEZA A/C DEL DESPACHO".

Concepción del Uruguay, 28 de octubre de 2024 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00057429 2 v./25/11/2024

VILLAGUAY

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César PETIT, Secretaría Nº 1 -única- de quien suscribe, en los autos caratulados "HOET MARÍA MILAGROS Y HOET MARÍA CARLA C/ VEIGA BOENTE JOSÉ Y HEREDEROS S/ USUCAPION", Expte. N° 10376, CITA Y EMPLAZA por el término de QUINCE (15) DIAS a partir de la última publicación del presente al Sr. JOSE VEIGA BOENTE en carácter de propietario, a sus herederos y/o sucesores denunciados Francisca Aurelia IGLESIAS de

VEIGA, y/o Olimpia María VEIGA BOENTE y/o Ema Rosa VEIGA BOENTE y/o José Ramón VEIGA BOENTE y/o Alba Elisa VEIGA BOENTE y/o Humbelina o Humvelina Magdalena VEIGA BOENTE., y/o a Isolina Aurelia VEIGA BOENTE de LARES, Sus sucesores y/o herederos y/o a Pedro DIAZ y/o sucesores y/o herederos, y/o a quienes se consideren con derecho para hacerlo valer respecto el inmueble urbano ubicado la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, parte de la Manzana N° 117 y ubicado en con frente a calle 9 de Julio n° 545, que según plano Plano de Mensura N° 36.284 y Ficha para Transferencia "Presentación N° 227374" consta de una superficie total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CON DIECISIETE DECIMETROS CUADRADOS (484,17 mts2) dentro de los límites y linderos allí descriptos: NORTE: Recta 1-2 al rumbo S 89°08' E de 14,65m., lindando con Calle 9 de Julio.- ESTE: Recta 2-3 al rumbo S 0°30 O de 33,00m., lindando con Semillas y Cereales S.R.L.- SUR: Recta 3-4 al rumbo N 89°30' O de 14,65m., lindando con Amado Sultán Gaselli.- OESTE: Recta 4-1 al rumbo N 0°30' E de 33,10m., lindando con Isolina Veiga Boente de Lares.- ; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Concepción del Uruguay (E.R.) en 13-11- 1889 al Tomo 2, Folio 375 vto., Sección 1ra.; en 13-11-1889 al Tomo 2, Folio 374 vto., Sección 1ra., en 27-12-1889 al Tomo 2, Folio 455 Vto., Sección 1ra., y 14-08-1893 al Tomo 6, Folio 476 Vto. Sección 1ra.-; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, art. 669 inc.3) del C.P.C.C., bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes, -Art. 329º del cit. Cód..

Se hace saber que el acceso al juicio y prueba adjuntada estará disponible para partes y/o contrapartes al tiempo de la vinculación electrónica con el expediente digital de profesional que asista, previo e-mail la casilla jdocycs1-vil@jusentrerios.gov.ar y a los fines del traslado de la demanda y disponibilidad de documental, conforme prevé el Art. 7 del Reglamento N° 1 de Presentaciones Electrónicas. Publíquese por DOS (2) DIAS.

Villaguay, 12 Noviembre de 2024 - Dr. Armando D. Giacomino, Secretario Provisorio.

F.C. 04-00057428 2 v./25/11/2024

QUIEBRAS

PARANA

El Señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "BOROWYJ GABRIELA ELIZABETH S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR ACREEDOR S/ QUIEBRA (PROMOVIDO POR BRAVO ROBERTO CARLOS ANTONIO)" Expte. Nº 4814, en fecha 31.10.2024 se ha declarado la QUIEBRA de la Sra. GABRIELA ELIZABETH BOROWYJ, D.N.I. 20.995.551, con domicilio real en calle Las Calandrias y Las Catalogas, de la ciudad de Oro Verde, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Estela Liliana Durandó, con domicilio constituido en calle Presidente Perón N°709, PB, Dpto. A de Paraná, quien atenderá los días lunes a viernes de 08:00 a 12:00hs. y el día miércoles de 16:00 a 18:00hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 18.12.2024 inclusive. Se han fijado los días 11.03.2025 y 23.04.2025 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Entre Ríos, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

PARANÁ, 6 de noviembre de 2024 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

F. 05-00002433 5 v./27/11/2024

NOTIFICACIONES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría Nº 7 de quien suscribe, en los autos caratulados "ASOCIACIÓN PROTECCIÓN CONSUMIDORES DEL MERCADO DEL SUR - PROCONSUMER C/ BANCO MACRO SA S/ ORDINARIO" Exp. Nº20937, pone en conocimiento que en las actuaciones de referencia se ha acordado que Banco Macro S.A. otorgará a favor de las personas humanas, consumidores, titulares y ex titulares de tarjetas de débito y/o crédito con las que opera el Banco (de cajas de ahorro y/o cuenta corriente), a quienes se les hayan debitado sumas de dinero por el concepto denominado "Seguro de Cajero" durante el período comprendido entre agosto de 2017 y hasta la actualidad, la bonificación de un Seguro por Accidentes Personales de la Cía. Life Seguros (con cobertura por muerte accidental e invalidez total y permanente por accidente hasta la suma de $ 250.000) por un plazo de 6 (seis) meses consecutivos a partir de su otorgamiento. Además, sin reconocer hechos ni derecho alguno, y a los fines conciliatorios, MACRO destinará la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES ($132.000.000.-) a la compensación económica de los Consumidores Alcanzados por el Acuerdo. Adicionalmente, Banco Macro S.A. hace saber que "El Banco resguarda la seguridad de los clientes en sus recintos de cajeros automáticos y también dentro de sus sucursales y puede ser responsabilizado por daños en caso de robo o hurto en sus dependencias. La obligación de seguridad del Banco perdura, incluso si el usuario decide adquirir un seguro contra robos en cajeros automáticos, cuya cobertura resulta adicional al deber de seguridad del Banco, siendo su contratación libre y voluntaria por parte del usuario." El acuerdo y la sentencia homologatoria podrán ser consultados en el sitio web https://mesavirtualpublica.jusentrerios.gov.ar/expedientes; como también en www.proconsumer.org.ar y www.macro.com.ar y en los estrados del juzgado. Aquel que así lo desee podrá excluirse del Acuerdo Transaccional, enviando dentro de los 90 días corridos de la última publicación del edicto correspondiente un correo electrónico a los siguientes correos electrónicos: atenciondeacuerdojudicial@macro.com.ar y proconsumer@proconsumer.org.ar. Asimismo, lo podrán hacer en la sede de este organismo judicial o por correo electrónico (jdocyc7-pna@jusentrerios.gov.ar), en todos los casos manifestando que va a hacer uso del derecho de autoexclusión.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación nacional.

Paraná, 12 de noviembre de 2024 - Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaria.

F.C. 04-00057445 3 v./26/11/2024

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 20922 caratulados: "OVEJERO JUAN ROBERTO S/ TENTATIVA DE HOMICIDIO (VICTIMA: REA David)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de JUAN ROBERTO OVEJERO.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los 23 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro ... SENTENCIA: I) DECLARAR a Roberto Juan OVEJERO, DNI Nº 10.862.038 de las demás condiciones personales consignadas en autos, AUTOR MATERIAL Y RESPONSABLE del delito de HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA, y en consecuencia, CONDENARLO a la PENA de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO con más accesorias de ley -conf. artículos 5, 40, 41, 42 y 79 Código Penal y 391 y conc. Del CPP-.II) ...III) ...IV) ...V)VI) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, , Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría

Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes y en estado archívese. fdo: SANTIAGO N. BRUGO Vocal de Juicio y Apelaciones nº 4.

El nombrado JUAN ROBERTO OVEJERO, argentino, con Documento Nacional Identidad Nº 10.862.038, nacido en Santa Fe, pcia. De Santa Fe, el 02/03/1953, cría animales, hijo de Ylda Ovejero (F).

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 9 de marzo de 2029.-

Paraná, 13 de noviembre de 2024 - Dra. Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná.

S.C-00016621 3 v./25/11/2024

VICTORIA

En los autos caratulados: "MUES MATIAS FACUNDO - MUÑOZ LUCIANA S/ COMERCIO DE ESTUPEFACIENTES" VER BIEN LA CARÁTULA que coincida con la que pone Alejandro en el ActaNºG 3995, IPP21973, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria E Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 12 de noviembre de 2024 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto de los imputados Luciana Ayelen MUÑOZ, DNI Nº 41.612.099, nacionalidad argentina, 39 años de edad; vendedora ambulante, con instrucción primaria completa (sabe leer y escribir), domiciliada en calle Junín entre Bv. Rivadavia y Dr. Cúneo de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, nacida en la misma ciudad el dia 14/08/1995, hija de Muñoz, José Edgardo (f) y de Claudia Delia Galarza y de Facundo Matías MUES, DNI Nº 31.135.640, nacionalidad argentina, 39 años de edad; taxista y vendedor ambulante, con instrucción secundaria incompleta (sabe leer y escribir), domiciliado en calle Vicente López, entre Marcos Paz y América de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, nacido en Ranelagh, Berazategui, Provincia de Buenos Aires el dia 12 de junio de 1985, hijo de Mues Rufino (f) y de Zamboni Elena Mabel (f).

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: "ACTA N° 4548 de SENTENCIA de JUICIO ABREVIADO (Art. 391 del C.P.P.) En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, en fecha 12 de Noviembre de 2024, (...); RESUELVO: 1º) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 392 del C.P.P.E.R.- 2º) Declarar que Facundo Matías MUES, y Luciana Ayelén MUÑOZ, ut supra filiada, son coautores materiales penalmente responsable de los hechos constitutivos del delito de "INFRACCION AL ART. 14, Primer Párrafo de la Ley N° 23.737", conforme la Ley Provincial de Adhesión Nº 10566, en calidad de coautores, en función del art 45 del Código Penal; y en consecuencia condenarlos a la pena de TRES AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO CONDICIONAL, eximiéndose a los mismos de la aplicación de multa establecida por la norma de manera conjunta, en atención a la precaria situación socioeconómica, la cual se vuelve de imposible cumplimiento.

Asimismo, en función del las reglas de conducta que establece el art. 27 Bis del Código Penal, se dispone por el mismo plazo de tres años, las siguientes pautas: 1) Mantener el domicilio fijado y dar aviso al Juzgado de Garantías en caso de mudarlo en forma previa a efectivizarlo; 2) Prohibición de participar de cualquier manera en lugares o eventos donde se produzca la concurrencia masiva de gente.- 3º) Ordenar el DECOMISO del material estupefaciente, dinero, telefonos, y balanza secuestrados en autos conforme la normativa vigente.- 4°) Registrar, librar los despachos correspondientes, hacer saber conforme al art. 73, inc. e) del C.P.P. y, oportunamente, archivar. Firmado digitalmente por el Sr. Juez de Garantías, Dr. José Alejandro Calleja.

Se aclara que la publicación se encuentra excenta de pago.

Victoria E Ríos, 13 de noviembre de 2024 - Fdo. digitalmente por Dra. María del Lujan Maiocco, OGA Victoria.

S.C-00016623 3 v./25/11/2024

- - - - - -

En los autos caratulados: "TABORDA MAURICIO ALEJANDRO S/ LESIONES CULPOSAS MULTIPLES" EXPTE NºG 3702, IPP19907, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria Entre Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 13 de noviembre de 2024 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto del imputado Mauricio Alejandro TABORDA, Documento Nacional Identidad 35.707.680, de nacionalidad argentina, nacido en fecha 15/05/1991, en Diamante Entre Rios, hijo de Marcelo Taborda y de Patricia Lopez, actualmente domiciliado en calle 9 de julio N° 946 de la ciudad de Diamante Entre Rios.

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: “ACTA Nº 4552 de SENTENCIA ORAL de JUICIO ABREVIADO (Art. 391 del CPP): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 13 días del mes de Noviembre de 2024, siendo las 11:10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías, se constituye el Sr. Juez de Garantías Subrogante, Dr. Juan Eduardo LLOVERAS, para celebrar la audiencia señalada en los autos: “TABORDA, Mauricio Alejandro - LESIONES CULPOSAS AGRAVADAS MULTIPLES” (IPP Nº 19907), (...) RESUELVO: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.- 2) Declarar que Mauricio Alejandro TABORDA, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos del delito de “LESIONES CULPOSAS AGRAVADAS MULTIPLES EN CONCURSO IDEAL”, previsto en los arts. 94 bis, 2º párrafo, 45 y 54 del Código Penal; y, en consecuencia condenarlo a la pena de TRES AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EN SUSPENSO, conforme art. 26 del C.P., y a la INHABILITACIÓN para conducir cualquier tipo de vehículos por el plazo de TRES AÑOS.- 3) Librar oficio a Jefatura de Policía y a la Municipalidad de Diamante, Entre Ríos, a fines de que se registre la inhabilitación en los organismos pertinentes.- 4) Declarar las costas a cargo del imputado (arts. 584 y 585 del C.P.P.).- 5) Tener presente la renuncia expresa a la interposición de recurso de casación contra la presente resolución.- 6) Registrar, librar los despachos correspondientes, y, oportunamente, archivar. (...).- Fdo. Digitalmente por el Dr. Juan Eduardo LLOVERAS (Juez Subrogante)”

Se aclara que la publicación se encuentra excenta de pago.

Victoria E Ríos, 19 de noviembre de 2024 – Fdo. digitalmente Dra Maria del Luján Maiocco - OGA VICTORIA.

S.C-00016626 3 v./27/11/2024

- - - - - -

En los autos caratulados: “CARRIZO, Silvia Luján - LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL” Nº G 4244, IPP23904, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria E Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 14/11/2024 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto del imputado Silvia Lujan CARRIZO, DNI 42.580.075, argentina, nacido en fecha 18/03/2000, en Victoria E Rios, hijo de Carlos Jose Miguel Carrizo y de Maria Griselda Carrizo, actualmente domiciliada en Refugio Municipal del Cuarto Cuartel de Municipalidad de Victoria.-

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: “ACTA N° 4555 de SENTENCIA de JUICIO ABREVIADO (Art. 391 del C.P.P.) En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, en fecha 14 de noviembre de 2024, siendo las 9:25 hs., el Sr. Juez de Garantías de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, Dr. José Alejandro CALLEJA, procede a dictar Sentencia de procedimiento de Juicio Abreviado en los autos caratulados: “CARRIZO, Silvia Luján - LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL” (IPP Nº 23904) ... RESUELVO: 1º) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 392 del C.P.P.E.R.- 2º) Declarar que Silvia Luján CARRIZO, ut supra filiada, es autora material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de “LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL, en calidad de autora, previsto en los arts. 92, en función de los arts. 89, y 80, inc. 1°; 149 bis, primer párrafo; 45 y 55 del Código Penal; y en consecuencia condenarla a la pena de UN AÑO DE PRISION DE CUMPLIMIENTO CONDICIONAL. Asimismo, en función del las reglas de conducta que establece el art. 27 Bis del Código Penal, se dispone por el plazo de DOS AÑOS, las siguientes obligaciones: 1) Mantener el domicilio fijado y dar aviso al Juzgado de Garantías en caso de mudarlo en forma previa a efectivizarlo; 2) la obligación de someterse y continuar con tratamiento psicológico psiquiátrico ante el Dpto. de Salud Mental del Hptal. Fermín Salaberry, debiendo acreditar ante el Juzgado de Garantías su continuidad y asistencia regular presentando constancia de asistencia a las entrevistas. 3) Prohibición de provocar actos molestos o perturbadores y malos tratos en perjuicio del Sr. J.M.C.- 3º) Declarar las costas a cargo del Fisco (arts. 584 y 585 del C.P.P.). 4°) Requerir Dpto. de Salud Mental del Hptal. Fermín Salaberry, informe al Juzgado de Garantías, cada tres meses sobre el tratamiento y asistencia respecto de la condenada.- 5°) Registrar, librar los despachos correspondientes, hacer saber conforme al art. 73, inc. e) del C.P.P. y, oportunamente, archivar. ... Firmado digitalmente por el Sr. Juez de Garantías, Dr. José Alejandro Calleja”.-

Se aclara que la publicación se encuentra excenta de pago.

Victoria E Ríos, 19 de noviembre de 2024 - Fdo. digitalmente por Dra Maria del Luján Maiocco - OGA VICTORIA.

S.C-00016627 3 v./27/11/2024

DECLARACIÓN DE AUSENCIA

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 1 de la ciudad de Paraná, Dra. ROSARIO MORITAN, Secretaría Nº 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “MINETTI JOSE S/ DECLARACION DE AUSENCIA”, Expte. Nº 33104, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al ausente MINETTI JOSE, vecino que fuera de esta ciudad de Paraná. Publíquese por cinco días.

Paraná, 15 de octubre de 2025 – Estela Paola De Torres, secretaria.

F.C. 04-00057308 5 v./25/11/2024

LICITACIONES

PARANA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Licitación Pública N° 2/2024

OBJETO: Adquisición de una (1) unidad tipo automóvil 0 km, destinados a esta Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos.

ACTO DE APERTURA: 9 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, en la Dirección General de Administración de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos – 2° Piso Casa de Gobierno – G.F. de la Puente 220 – Paraná Entre Ríos.

RETIRO DE PLIEGOS: Área Contrataciones y Suministros de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos – 2° Piso Casa de Gobierno – G.F. de la Puente 220 – Paraná – Entre Ríos – de 08:00 a 13:00 horas, todos los días hábiles.

Paraná, 20 de noviembre de 2024 – Lorena Moraguez, a/c Area Contrataciones y Suministros.

F. 05-00002435 3 v./26/11/2024

CONCORDIA

COMISIÓN ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE

GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Llamado a Licitación Pública Nº 13/2024

Llámese a la Licitación Pública No 13/2024, para lograr la ejecución de la Obra: INSTALACIONES SANITARIAS PLANTA ALTA/BAJA Y REFACCIONES VARIAS E.E.T. Nº 1 BRIGADIER PASCUAL ECHAGÜE – LOCALIDAD CONCORDIA- DPTO, CONCORDIA – PROVINCIA DE ENTRE RIOS de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de C.A.F.E.S.G.

Apertura de Ofertas: VIERNES 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.- Hora: 10:00. Lugar: OFICINAS CENTRALES DE LA CAFESG - CALLE SAN JUAN No 2097 - CIUDAD DE CONCORDIA - ENTRE RIOS.--

Venta de Pliegos - Habilitación a la Licitación: Desde el 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024 Y HASTA EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, inclusive.--

Análisis de pliegos por interesados sin obligación de compra: Desde el 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024 Y HASTA EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora www.cafesg.gob.ar.--- Presentación de Ofertas: en días y horas hábiles administrativos, hasta el día y hora de apertura en las Oficinas de C.A.F.E.S.G. de la Ciudad de Concordia, sitas en Calle San Juan N° 2097.--.

Valor del Pliego - Habilitación: Pesos Cincuenta Mil con 0/100 - $ 50.000,00 Habilitación a la Licitación mediante depósito en la cuenta corriente Nº 137 001676/5 a nombre de C.A.F.E.S.G. del Banco de Entre Ríos S.A, de la

Ciudad de Concordia, una vez habilitada la empresa u oferente podrá descargar los pliegos de la página ya citada para su presentación en la licitación CBU CAFESG Nº 3860137201000000167654.-

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Sesenta Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Setecientos Noventa y Uno con 24/100 - $ 160.496.791,24.-

FIRMADO: CARLOS JAIME CECCO - PRESIDENTE DIRECTORIO C.A.F.E.S.G.-

Rafael D. Hollmann Jefe Depto. Administrativo CAFE.SG.

F.C. 04-00057418 2 v./25/11/2024

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Licitación Pública N°002/2024

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCLO TIPO PICK UP –CAMIONETA- CERO KILOMETROS, MARCA TOYOTA HILUX, PARA INCORPORAR AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA”.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 ($43.000.000,00).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: con Precio tope.

PLAZO DE ENTREGA: en el plazo de quince (15) días hábiles administrativos de recepción de la orden de compra.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: VIERNES 06 de diciembre del 2024 en la Municipalidad de La Criolla, sito en calle Río Paraná N°479 La Criolla, Entre Ríos a las 10:00 HS.

PLIEGO: GRATUITO.

CONSULTAS: Municipalidad de La Criolla, sito en calle Río Paraná N°479 de la localidad de La Criolla, Teléfono: 345-4900045, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 Hs o en el sitio web oficial www.lacriolla.gob.ar.

Edgardo Ariel Stuker, presidente municipal, Antonio Rafael Panozzo, secretario municipal.

F.C. 04-00057453 3 v./26/11/2024

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE LOS CHARRUAS

Licitación Pública Nº 03/2024

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE UNA MINI CARGADORA NUEVA SIN USO”.

PRESUPUESTO OFICIAL: $70.000.000(Pesos, Setenta Millones con 00/100.-).

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial.

VALOR DEL PLIEGO: $10.000.- (Pesos, Diez Mil con 00/100.-)

MODALIDAD DE PAGO: Ajuste alzado. Financiado en pesos argentinos (entrega del 30% de la unidad y el saldo en 6 pagos mensuales).

CONSULTA: Se pueden realizar consultas a partir del día 22 de Noviembre de 2024. secretariadehacienda@loscharruas.gob.ar, Cel.: (0345)154163807.

ENTREGA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se pueden solicitar a partir del día 27 de Noviembre de 2024, en la oficina de la Secretaria de Hacienda Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas, o a través del correosecretariadehacienda@loscharruas.gob.ar

FECHA LIMITE DE ENTREGA DE OFERTAS: 11 de Diciembre de 2024 hasta las 9.00 horas. En Sede Municipal sita en calle Manuel Belgrano 693 de la localidad de Los Charrúas.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Sede Honorable Concejo Deliberante, sita en calles Helena Larroque de Roffo y Evaristo Carriego de la ciudad de Los Charrúas, el día 11 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas.

Fdo.: Luis León Haffner, Secretario de Hacienda –Municipalidad de Los Charrúas.

F.C. 04-00057469 3 v./27/11/2024

FEDERACION

COMUNA DE COLONIA TUNAS

Depto. Federación – (E.R.)

Licitación Pública N° 01/2024

Ordenanza 02/2024 C.C.C.T.

OBJETO: "PROVISIÓN E INSTALACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA – TECHADA" - COMUNA COLONIA TUNAS - DPTO. FEDERACIÓN - PROV. DE ENTRE RÍOS.

APERTURA DE SOBRES: 19 de diciembre de 2024 - Hora 11:00

LUGAR: Centro Cultural Don Ramón González – calle Belgrano y Avenida Corrientes- San Jaime de la Fra., Depto. Federación (E.R.).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: PESOS QUINCE MILLONES ($ 15.000.000).

INFORMES: Ornetti María Julieta – E-mail: comunacoloniatuna@gmail.com - tel. 3456-461413.

Colonia Tunas, 21 de noviembre de 2024 - Ing. Aníbal Graisaro, Presidente Comunal.

F.C. 04-00057499 2 v./26/11/2024

FELICIANO

COMUNA CHAÑAR – DEPARTAMENTO FELICIANO

Licitación Pública N°2/2024

Licitación Publica N°2/2024, "Compra de RASTRA DE DISCOS", según Decreto N° 35/2024 de COMUNA CHAÑAR – DEPARTAMENTO FELICIANO

La Comuna de Chañar llama a Licitación Pública N° 2/2024, conforme el siguiente detalle:

Objeto: compra de RASTRA DE DISCOS, DE 16 A 24 DISCOS; DISCOS DE 24", BANCADAS CON RODAMIENTOS; DISCOS DENTADOS.

NUEVA o USADA EN ÓPTIMAS CONDICIONES (reparada a nueva); conforme el pliego de bases y condiciones.

COSTO ESTIMADO: $9.600.000,00 (PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100.

COSTO DEL PLIEGO: Gratuito, sin Costos.

PLAZO DE ENTREGA: Dentro de los 30 (treinta) días de notificada la adjudicación de la misma.-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Lugar: Edificio de la Sede Comunal de Chañar, ubicado en Paraje "Rincón de Chañar" - Distrito Chañar – Departamento Feliciano.

Fecha y Hora Límite: 05/12/2024 hasta las 10:00 hs.

Para mayores datos dirigirse a la Comuna de Chañar, a su Correo Electrónico Oficial comunachanar3@gmail.com

O a los siguientes contactos telefónicos:

Presidente Comunal: 3458-402988

Secretaria Comunal: 3458-556343

Contadora Comunal: 3458-415775

Marcelo Fabián Talpone, presidente comunal.

F.C. 04-00057505 3 v./27/11/2024

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN – E.R.

Licitación Pública Nº 18/2024

OBJETO: Venta por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo SI SE QUIERE SE PUEDE Ltda., C.U.I.T. 30-71786583-5, a través del "Comité de Venta de Residuos Recuperados", creado por Ordenanza 1534/23, quien tendrá la facultad para realizar la venta de los residuos o materiales recuperados.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 02 de diciembre 2024, a la hora 12:00hs. En la Oficina de Contrataciones del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: 2.197.565,00 (dos millones ciento noventa y siete mil quinientos sesenta y cinco).
CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS:
MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
Dr. V. Silva nº 417
CP.: 2826 – URDINARRAIN – ENTRE RIOS.
TEL. FAX Nº: 03446 – 480616 / Interno 206
En días hábiles, en el horario de 7:00h. a12:00hs.
Mail.: compras@urdinarrain.gov.ar
Urdinarrain, 21 de noviembre 2024 - MARTINEZ SERGIO F., presidente municipal, GASTON GERARDO ELENA, secretario de Obra y Servicios Públicos.

F.C. 04-00057501 3 v./27/11/2024

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
LIC. PCA. N° 21/2024
DEC 401/24

EXPLOTACION SERVICIO DE CANTINA Y COMEDOR FIESTA PROVINCIAL DE LA CHAMARRITA EDICION 2025, SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
VALOR PLIEGO: GRATUITO
APERTURA: 18/12/2024 - HORA: 11.-
Domingo Daniel Rossi, presidente municipal, Francisco Daniel Rossi, secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00057448 3 v./26/11/2024

NOGOYA

COMUNA GOBERNADOR FEBRE
Llamado a Licitación Pública Nº 1/2024
(ORDENANZA N° 29/21)

OBJETO: adquisición de 200 mts3 (DOCIENTOS METROS CÚBICOS) de ripio y 90mts3 (NOVENTA METROS CÚBICOS) de broza calcárea.
PRESUPUESTO OFICIAL: FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma estimada de PESOS OCHO MILLONES ($ 8.000.000). VALOR DEL PLIEGO: FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS OCHO MIL ($ 8.000,00).
APERTURA DE OFERTAS: El día 9 de diciembre del año 2024 a las 10:00 horas.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 9 de diciembre del año 2024 a las 10:00hs en la sede de la Comuna de Gobernador Febre.
VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:00 y hasta el día 9 de diciembre del año 2024 a las 10:00 hs.
Riquelme Santiago Nahuel, secretario.

F.C. 04-00057435 3 v./26/11/2024

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 18/2024 - 2º llamado

OBJETO: “Adquisición de mil (1.000) Luminarias Led para Alumbrado Público”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.
FECHA APERTURA: 11 de diciembre de 2024 - Hora: 10:00
RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $150.000.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $150.000,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, noviembre de 2024 – Ezequiel Valdunciel, jefe de gabinete.

F.C. 04-00057457 3 v./26/11/2024

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA

Licitación Pública Nº 001/24

Decreto Nº 177/24 M.C.E.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN.

CARACTERISTICAS DE LA UNIDAD:

a) - Tipo: chasis con cabina;

b) - Potencia Mínima: 170 HP;

c) - Modelo/Año: 2005 en adelante;

d) - Tracción: 4x2

APERTURA DE OFERTAS: 09 DE DICIEMBRE DEL 2024, A LAS 08:00 HORAS, EN EL EDIFICIO MUNICIPAL.

VENTA DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA.

COLONIA ELIA – 19 de noviembre 2024 – ADON SEBASTIAN, SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA – BARRERA RAMÓN – INTENDENTE MUNICIPAL.

F.C. 04-00057458 2 v./25/11/2024

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY

Secretaría de Hacienda Presupuesto y Rentas

Licitación Pública Nº: 07/2024

OBJETO: contratar la concesión de dos cantinas, en el predio donde se realizarán los festejos de los carnavales, los cuales se desarrollarán los días 25 de enero, 01, 08 y 22 de febrero del 2025 en la ciudad de Villaguay –Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: canon mínimo por noche; Cantina Este: PESOS DOS CIENTO CINCUENTA MIL ($250.000,00) por noche.

Cantina Oeste: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (350.000,00) por noche.

FECHA DE APERTURA: 20 de diciembre del año 2024 a las 10:00 Horas, la que se realizara en la Oficina de suministros de la municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martin Nº: 250.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00.-

Villaguay, 19 de noviembre de 2024 – Adrian Federico FUERTES, presidente municipal.

F.C. 04-00057455 3 v./26/11/2024

VENTA POR LICITACION

TALA

MUNICIPIO DE GDOR. MACIÁ

Venta por Licitación Pública

OBJETO: Venta de Material Compactado de Residuos Sólidos Urbanos: según Pliego de Bases y Condiciones respectivo de la Licitación Pública Nº 08/2024 convocada a través de Decreto Municipal Nº 170/2024.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.600.000,00).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Miércoles 04 de Diciembre de 2024. En caso de resultar feriado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.-

HORA: 08:30 hs.-

LUGAR: Dirección de Compras Municipal – Calle Raúl Ricardo Alfonsín Nº 175 de la ciudad de Gdor. Maciá – Tel. Fax (03445) 461240 - (03445) 461363.-

E-Mail: secretariamunicipiomacia@gmail.com – compras@macia.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS CON 00/100 ($300,00) (Solicitar Pliego y CBU vía E-Mail).-

Gdor. Maciá, 19 de Noviembre de 2024 – Sr. Ariel Alberto Müller – Presidente Municipal.

F.C. 04-00057450 3 v./26/11/2024

ASAMBLEAS

PARANA

LIGA ENTRERRIANA DE AYUDA AL DIABETICO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ESTATUTO DE NUESTRA ASOCIACION, SE REALIZADA EL LLAMADO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA LIGA ENTRERRIANA DE AYUDA AL DIABETICO, PERSONERIA JURIDICA APROBADA POR RESOLUCION Nº 253, DE FECHA 09/12/1976, BAJO MATRICULA Nº2646. A REALIZAR EL DIA 29/11/2024 A LAS 19:30 HS EN CALLE IRIGOYEN 41 DE PARANA, PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1-LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

2-DESIGNACION DE LA JUNTA ELECTORAL

3-ELECCION DE LOS MIEMBROS DE COMISION DIRECTIVA PERIODO 2024-2026

4-ELECCION DE DOS MIEMBROS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE COMISION DIRECTIVA.

CONFORME A LO ESTABLECICO EN EL ESTATUTO SOCIAL, EL QUORUM PARA LA ASAMBLEA SERA DE LA MITAD MAS UNO DEL SOCIO CON DERECHO A VOTO, DE NO REUNIRSE EL QUORUM ESTABLECIDO POR LA MISMA, INICIARA CON LA CANTIDAD DE SOCIOS PRESENTES.

PARANA, 14 DE NOVIEMBRE 2024 - SILVINA VISMARA, presidente, LUIS E.ANDERSEN, secretario.

F.C. 04-00057344 5 v./26/11/2024

- - - - - -

INSTITUTO PRIVADO DE PEDIATRIA S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas de Instituto Privado de Pediatría S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02 de Diciembre de 2024, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria. La misma se realizará en la sede de la empresa cita en calle España 312 de la Ciudad de Paraná. En la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior; 2º) Consideración y aprobación del Balance General, Estado de Resultados, distribución de resultados, asignación de retribuciones para los

Directores, memoria e informe del Presidente; 3°) Fundamentos respecto a la fecha en la que se realiza esta Asamblea4°) Designación y/o ratificación de los directores y Síndicos Titular y Suplente; 5°) Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

VERONICA INES ROSSI GARCIA, presidente Instituto Privado de Pediatría S.A.

F.C. 04-00057357 2 v./26/11/2024

- - -- - -

FOGAER SAPEM

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de accionistas

Conforme lo resuelto por el Directorio de FOGAER S.A.P.E.M., en reunión del día 30 de octubre de 2024, convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 18 de Diciembre de 2024, a las 9.00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria, para el caso de resultar necesario, en la Oficina N° 68 de la Casa de Gobierno, cita en calle Gregorio Fernández De la Puente 220, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea General Extraordinaria.

2) Modificación de sede social fijada en la Asamblea General Ordinaria de fecha 12/04/2022.

3) Exclusión por falta de integración de aportes de los accionistas Cámara de Productores de Leche de Entre Ríos, Asociación Industriales Madereros y Forestales de Entre Ríos y Sur de Corrientes, Filial Paraná de la Asociación de Pequeñas y Medianas Empresas, y Federación Entrerriana de Transporte Automotor de Cargas.

4) Incorporación como accionista de Federación de Asociaciones Rurales de Entre Ríos (FARER).

5) Modificación de composición del Directorio.

Paraná, noviembre de 2024 – Pablo Claudio Mussio, apoderado.

F.C. 04-00057404 5 v./27/11/2024

- - -- - -

FEDERACION ENTRERRIANA DE VOLEIBOL

Asamblea General Ordinaria

LA FEDERACION ENTRERRIANA DE VOLEIBOL CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 2024, A LAS 10 HORAS, EN INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA CIUDAD DE NOGOYA, SITA EN 9 DE JULIO Y CENTENARIO DE LA CIUDAD DE NOGOYA, PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA

1.- ELECCION DE DOS DELEGADOS PARA CONFORMAR COMISION DE PODERES

2.- ANALISIS Y CONSIDERACION DE LA MEMORIA DEL EJERCICIO COMPRENDID0 ENTRE EL 01-10-2023 AL 30-09-2024 . SU APROBACION

3.- ANALISIS Y CONSIDERACION DEL BALANCE DEL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01-10-2023 Y EL 30-09-2024 . SU APROBACION

4.- ELECCION DE DOS DELEGADOS PARA QUE RUBRIQUEN EL ACTA DE LA ASAMBLEA

LOS DELEGADOS DE LAS INSTITUCIONES AFILIADAS DEBERAN PRESENTAR CARTA PODER. EN CASO DE NO HABER QUORUM A LA HORA DE LA CONVOCATORIA LA ASAMBLEA SESIONARA UNA HORA DESPUE CON LOS DELEGADOS PRESENTES.

PARANA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2024.- CESAR A. RUIZ MORENO, presidente, JORGE E. TORRES, secretario.

F.C. 04-00057464 2 v./25/11/2024

- - -- - -

UNION DE CLUBES DEPORTIVOS DE PARANA (ACLUDEPA)

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

UNION DE CLUBES DEPORTIVOS DE PARANA (ACLUDEPA), Convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para el 20 de diciembre de 2024 a las 20,30. Hs. en la Sociedad Unión Árabe, cita en calle España 353 de la ciudad de Paraná. Para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura del Orden del día y toma de asistencia.

2. Lectura y aprobación del acta de la última asamblea.

3. Designación de 2 asambleístas para refrendar el acta.

4. Lectura y aprobación de la Memoria e informe auditor 2022-2023 y 2023-2024.

5. Lectura y aprobación Ejercicios Contables: Nro. 14 periodo 01-06-2022 al 31-05-2023 y Nro. 15 periodo 01-06-2023 al 31-05-2024.

6. Elecciones de Autoridades.

La asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Cáceres Mirta, Presidente.

F.C. 04-00057470 1 v./25/11/2024

- - - - - -

COOPERATIVA DE TRABAJO VIVIRCOOP LIMITADA

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

En Consejo de Administración convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores asociados, para el día 20 de Diciembre de 2024, a las 09:00 horas en la sede de la Cooperativa de Trabajo VIVIRCOOP Limitada, ubicada en calle Irene Centurión de Neves Nº 1735 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día.

1) Designación de dos asociados presentes para que labren y suscriban el Acta de Asamblea juntamente con presidente y secretario.

2) Elección de sus autoridades para los siguientes tres ejercicios.

Javier Enrique Osuna, presidente, Daiana Anabella Ruiz, secretaria.

F.C. 04-00057472 1 v./25/11/2024

- - - - - -

PATRONATO DE SEÑORAS DE PARANA

Convocatoria

La Comisión Directiva del PATRONATO DE SEÑORAS DE PARANA convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de diciembre del año 2024 a las 19.00 hs., en su domicilio social de calle 25 de junio Nº 320 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA.:

1.- Lectura y consideración del Acta de asamblea anterior.

2.- Modificación del estatuto de la Institución.

3.- Consideración y aprobación del proyecto de Estatuto elaborado por la C.D.

4.- Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea.

NOTA: Se considerara con quórum, a la hora fijada en el orden del día si estuviesen presente al menos la mitad de los socios que figuren en el padrón electoral. En caso contrario se constituirá media hora más tarde con los socios presentes".

COMISION DIRECTIVA.

F.C. 04-00057483 1 v./25/11/2024

- - - - - -

ASOCIACIÓN DE ÓPTICOS DE LA PCIA. DE ENTRE RÍOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La A.O.P.E.R. convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Diciembre de 2024, a las 16:00 Hs., en la ciudad de DIAMANTE, en calle EVA PERON Nº 727, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Designación de dos socios para refrendar el acta.

3º Elección de los miembros de la comisión directiva que finalizan su mandato, a saber: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal titular 2º, revisores de cuentas titulares y suplentes.

4º Consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio de 2023-2024.

5º Consideración del informe de la comisión revisora de cuentas

MARIA NELVA DELBINO, presidente A.O.P.E.R.

F.C. 04-00057488 3 v./27/11/2024

SANATORIO "LA ENTRERRIANA" S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Sanatorio "La Entrerriana" S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día seis (06) de Diciembre de 2024, a las 8,30 horas en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 9,30 horas en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires Nº 550, Paraná (Entre Ríos), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con la Presidente del Directorio.

2- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, cuadros anexos e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024 y aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura, en el mismo.

3- Consideración de los Resultados y retribución del Directorio.

4- Fijar número de Directores (Art.10 Estatuto Social).

5- Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto anterior.

6- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de un año.

7- Autorización para prorrogar la enajenación de acciones adquiridas por la sociedad (Art. 221 de la Ley 19.550).

Depósito de Acciones o Comunicaciones (Art.238 Ley 19.550)

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la asamblea a fin de que se le inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Saludamos al señor Director con atenta consideración.

Lic. Silvia I. D'Agostino, Presidente.

F.C. 04-00057490 5 v./29/11/2024

- - - - - -

COLEGIO DE MARTILLEROS PUBLICOS DE ENTRE RIOS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a todos los Martilleros matriculados a la Asamblea General Ordinaria (Art 4 Ley Nro. 5735) a celebrarse el día 14 de diciembre próximo a las 09.00 hs en la Sede del Colegio sita en calle Santa Fe 434 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura Acta anterior. -

2) Consideración Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 30/06/2024.-

3) Fijar Cuota Social y demás aranceles año 2025.-

4) Renovación parcial de autoridades del Consejo Directivo del COMPER para elegir cargosde Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal suplente 1ro, Vocal suplente 2do, Vocal suplente 3ro.-

5) Renovación parcial de autoridades de la Comisión Administrativa de Caja Solidaria de Ayuda Recíproca para elegir cargos de: Presidente, Secretario, Vocal titular 2do y un miembro de la Junta Fiscalizadora. -

6) Proclamación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para el Tribunal de Ética.

7) Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta.

NOTA: La Asamblea se ajustará al Orden del Día. Transcurridos 30 minutos de la hora fijada, sesionará con los presentes. Las Listas de Consejo Directivo y Caja Solidaria serán recepcionadas hasta el 06 de diciembre de 2024, a las 10 hs.-

MARIO E. ALTUNA, presidente del COMPER, LAURA REGGIARDO, secretaria del COMPER.

F.C. 04-00057495 2 v./26/11/2024

- - - - - -

UNIDAD DE CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Unidad de Cardiología Intervencionista S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día seis (06) de Diciembre de 2024, a las diecisiete (17,00) horas, en primera convocatoria y, en

caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las dieciocho (18,00) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (E.R), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.

2- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, cuadros anexos e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024 y aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura, en el mismo Ejercicio.

3- Consideración de los resultados y retribución del Directorio.

4- Fijar número de Directores (Art.9 Estatuto Social).

5- Integración del Directorio de Acuerdo a lo resuelto en el punto anterior.

6- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de un año.

7- Enajenación de las acciones adquiridas por la sociedad.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art.238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Saludamos al Señor Director muy atentamente.

Lic. Silvia I. D'Agostino, Presidente.

F.C. 04-00057500 5 v./29/11/2024

COLON

COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION Y TRANSFORMACION ARROCEROS VILLA ELISA LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Cooperativa de Comercialización y Transformación Arroceros Villa Elisa Limitada, y por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 13 de diciembre de 2024 desde las 20.00 horas, en su centro social y recreativo "Leonard Crepy" sito en continuación de Boulevard Guex, de esta ciudad de Villa Elisa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea junto a Presidente y Secretario

2. Financiamiento, constitución garantía hipotecaria: aprobación.

Claudio Alejandro Francou, presidente, Gustavo Gabriel Francou, secretario.

Artículo 32 del Estatuto Social: Las Asambleas se realizaran válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

F.C. 04-00057475 1 v./25/11/2024

CONCORDIA

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE ARÁNDANOS DE LA MESOPOTAMIA ARGENTINA (APAMA)
Convocatoria

Convoca a sus socios a Asamblea General Extra Ordinaria a realizarse el día 11 de diciembre de 2024 a las 19:00 horas en la sede de la asociación ubicada en calle Pellegrini 407 de la ciudad de Concordia para considerar el siguiente orden del día:

1- Constitución de la Asamblea y designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Nro.19 desde el 1º de abril de 2023 al 31 de marzo de 2024. Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Recordamos que la Asamblea General Extra Ordinaria queda constituida en la primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de los asociados en condiciones electorales. Si a la hora de citación no se reúne dicho quórum, luego de media hora de espera la asamblea se realizará con los socios que estén presentes.

Dr. Ing. Agr. Alejandro Pannunzio.

F.C. 04-00057471 1 v./25/11/2024

- - - - - -

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO GRAL. SAN MARTIN

Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestro Estatuto, se convoca a socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día 06 de diciembre del dos mil veinticuatro, a las 20:30 horas en su sede social en Calle 56 N° 2072 de la ciudad de Concordia, para tratar el siguiente Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2. Elección de dos asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Inventario e Informe de los Sres. Revisores de Cuentas, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2023.
4. Fijación de Aranceles para el presente Ejercicio en concepto de cuota mensual de los socios de la Asociación.

Nota: De acuerdo al art. 25 y 30 del Estatuto, las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Cada asociado tiene derecho a un voto para tratar cada tema de la Asamblea. No se podrá votar con poder. –

OSCAR A. ALVAREZ, presidente, PATRICIA B. PERALTA, secretaria.

F.C. 04-00057476 1 v./25/11/2024

- - - - - -

CENTRO DE JUBILADOS BENITO LEGEREN

Convocatoria a Asamblea Extra Ordinaria

De conformidad con el Título III (Art. 14 al 27) del Estatuto constitutivo, se convoca a los señores socios, a la Asamblea Extra Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social en calle Las Palmas N° 1616 de Benito Legeren, en la localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 06 de Diciembre de 2024 a las 20,00 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Declaración de legalidad de la Asamblea.
2. Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y secretario.
3. Renovación de Autoridades

Transcurridos treinta minutos de la hora fijada por la convocatoria, la Asamblea comenzará a funcionar legalmente cualquiera fuere el número de presentes o representados no pudiendo impugnarse sus resoluciones.

Elena N. Giles, presidenta, Cornaló, Elsa E., secretaria.

F.C. 04-00057477 1 v./25/11/2024

DIAMANTE

CLUB DE CAMPO LIBERTADOR SAN MARTÍN

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios del Club de Campo Libertador San Martín, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de diciembre de 2024, a las 12:00 hs. en Linares Cardozo y Victor Hugo de Libertador San Martín, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Designar dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario.

2) Consideración y aprobación de la memoria, Estados Contables, informe del revisor de cuentas e Informe del Auditor, del ejercicio cerrado el 31/08/2024.

Cont. Fernando Alberto Huck, presidente, Cont. Ricardo Alberto Huck, secretario.

NOTA: De acuerdo con el Art. 12 del estatuto vigente, en caso de no reunirse el quórum requerido, la Asamblea sesionará validamente media hora después de la fijada para la convocatoria con cualquier número de asistentes.

F.C. 04-00057473 1 v./25/11/2024

GUALEGUAY

CLUB DE PESCA MARTÍN PESCADOR

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión directiva del Club de Pesca Martin Pescador, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 04 de Diciembre de 2024 a las 21 hs. En su sede social, de Parque Intendente Pezutti S/N de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos. Para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA:

1 - Circunstancias que impidieron su realización en termino.-

2 - Lectura y consideración del acta de Asamblea ultima.

3 - Consideración de la memoria, el balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, por el ejercicio anual finalizado el 28/02/2024.

4 - Elección de los miembros de la comisión directiva y Comisión revisora de cuentas para todos sus cargos.

5 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Oscar Frisanco, presidente.

F.C. 04-00057373 3 v./25/11/2024

GUALEGUAYCHU

SALVADOR R. CARBONI S.A.C.I.F.I.A.

Convocatoria

Se convoca a los accionistas de SALVADOR R. CARBONI S.A.C.I.F.I.A., CUIT N° 30-54033591-1a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el dia sábado 7 de diciembre de 2024 en su sede social de Calle Urquiza N° 1345 (intersección con Ruta Provincial N° 16 y Acceso a Ciudad de Larroque) de la Ciudad de Larroque, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a las 9:00 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designar dos (02) accionistas para que, junto con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.

2) Informar a los accionistas sobre el avance de la Obra de refacción de la Estación de Servicio.

3) Poner en conocimiento el informe anual realizado por la nueva administración respecto al desempeño de la Empresa durante el año en curso y propuestas de desarrollo a futuro.

SALVADOR R. CARBONI S.A.C.I.F.I.A.

PABLO D. CARBONI, presidente.

F.C. 04-00057403 5 v./27/11/2024

LA PAZ

CLUB ATLETICO EL SOLAR

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del CLUB ATLETICO EL SOLAR conforme a lo establecido en nuestro Estatuto Social Vigente, comunica la convocatoria a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 26 de Noviembre de 2024 a las 20:30 horas, en sede del Club Atlético El Solar, de la localidad de El Solar, Dpto La Paz, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos socios asambleístas para suscribir el Acta.

2- Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General e Informe de los revisores de cuenta por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2024.

3- Cuentas de gastos y Recursos.

4- Renovación parcial de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el nuevo periodo 2024.

El Solar, 12 de Noviembre de 2024 – Planes Roberto Antonio, presidente.

F.C. 04-00057400 3 v./25/11/2024

URUGUAY

ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DEL DEPARTAMENTO URUGUAY ASOCIACIÓN CIVIL – APDU A.C.

Convocatoria

La Comisión Directiva de “Asociación de Periodistas del Departamento Uruguay Asociación Civil – APDU A.C. (P.J ca. Nº 124368 –Res. 117/19 DIPJ-ER), en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto en su sesión de fecha 12 de noviembre de 2024 convocar a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 17 de diciembre de 2024, a las 19, en la sede social de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales (AOEM), sita en calle Maipú Nº 256 de esta ciudad de Concepción del Uruguay (E.Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio iniciado el 1ro. de agosto 2023 y finalizado el 31 de julio de 2024.

2. Redacción y aprobación del Acta de Asamblea.

3. Designación de dos señores asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Art. 30, inciso 1 (uno) d) Est. Soc. “La Asamblea sesionará válidamente en la primera convocatoria con el quórum de la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

En segunda convocatoria sesionará válidamente con los socios presentes con derecho a voto. El intervalo entre la primera y segunda convocatoria no podrá ser inferior a una hora de la fijada para la primera.

Concepción del Uruguay, 12 de noviembre de 2024 - Norma Oggier, presidente, Ariel González Dure, secretario.

F.C. 04-00057379 3 v./27/11/2024

- - - - - -

ASOCIACIÓN DE APOYO A LA FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores socios de esta Asociación a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 11 de diciembre de 2024 en la sede de calle Ing. Pereira 676, de esta localidad, a las 20:00 hs para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el acta de la asamblea.

2.- Lectura, consideración y aprobación de la memoria, ejercicio económico cerrado el 31/01/2023 y ejercicio económico cerrado el 31/01/2024 y cuadro de Recursos y Gastos.

Nota: El artículo trigésimo tercero del estatuto establece que no habiendo quórum a la hora fijada para la asamblea ésta se realice 1 hora después con la presencia de los socios asistentes, teniendo la validez correspondiente.

Concepción del Uruguay, 13 de noviembre de 2024 - Walter H. Cettour, presidente, Carla M. Ball, secretaria.

F.C. 04-00057484 1 v./25/11/2024

VILLAGUAY

SOCIEDAD RURAL VILLAGUAY

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42° de los Estatutos convocase a los señores socios de la Sociedad Rural Villaguay, a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día jueves12de diciembre de 2024, a las 19,00 hs. en las instalaciones ferias de la Sociedad Rural Villaguay, sita en la calle Julio Lujan al Este de esta ciudad para tratar el siguiente:

Orden del Día

1°- Renuncia del siguiente miembro de Comisión Directiva: Mariano Avelino Molina,DNI 23.539.848, al cargo de Vocal Titular Primero.

2º- Designación de dos socios presentes para suscribir conjuntamente con Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

3°- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

4°- Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio N° 73 cerrado el 31 de Octubre de 2024.

5°- Renovación de Vicepresidente, Vocales Titulares: Segundo, Cuarto y Sexto. Vocales Suplentes: Primero y Tercero, todos por finalización de mandato.

Villaguay, 20 de noviembre de 2024 - Gustavo Marcelo Meichtry, presidente, Daniel Abelardo Gazcón, secretario.

De las Asambleas.

Art. 41°- Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la décima parte de los socios con derecho a voto y una hora mas tarde, en segunda, cualquiera fuera el número de los presentes.

F.C. 04-00057474 3 v./27/11/2024

- - - - - -

JOCKEY CLUB VILLAGUAY

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, proceso de reorganización del Jockey Club Villaguay

Se convoca a los asistentes del Proceso de reorganización de la Asociación Civil “Jockey Club Villaguay”, Matrícula Nº 4136 y personas interesadas, a que concurran a la institución ubicada en calle Yrigoyen esquina Irineo Leguizamo de la Ciudad de Villaguay el día 7 de Diciembre a las 13:30 hs, a los fines de proseguir el proceso de reorganización y proceder a la elección de miembros de la Comisión Reorganizadora, con tales fines se cumple con el presente edicto autorizado por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos.

Juan Carlos Jacobi – Socio.

F.C. 04-00057486 1 v./25/11/2024

NOTIFICACIONES

PARANA

A JUAN ANDRES MORILLA- Expte. 5797/24-2422-2 y agregado Expte. N° 13954/24-2422-2

“La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el Art. 67° de la Ordenanza Municipal n° 8256, por este medio notifica al señor Juan Andrés Morilla Legajo N° 32555- agente Municipal de Planta Permanente, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente N° 5797/24-2422-2- y agregado Expediente N° 13954/24-2422-2- dispuesto por Decreto N° 766/24 del D.E.M., se hace saber a Ud. que ha recaído la siguiente resolución:”/// PARANÁ, 19 de Noviembre de 2024.- VISTO Y CONSIDERANDO …RESUELVO: 1)- Decretar la clausura del PERIODO A PRUEBA y poner los autos a su disposición por el plazo de diez (10) días hábiles e improrrogables a partir del último día de su publicación, para que formule ALEGATO DE DEFENSA, por el plazo y bajo los apercibimientos que marca la Ord. Municipal n° 8082- Fdo. Carmen López M. Instructor Sumariante”. En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado. –

DIRECCION DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS.

CARMEN LOPEZ MOBILIA – INSTRUCTOR SUMARIANTE

OP 26942

F. 05-00002434 3 v./26/11/2024

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

LA PAZ

UNION VECINAL EL SOLAR, BERTOZZI y SAN CARLOS

La “UNION VECINAL EL SOLAR, BERTOZZI y SAN CARLOS” convoca a sus afiliados a participar en la renovación de autoridades conforme lo dispuesto por la Carta Orgánica partidaria, a tal efecto los interesados podrán oficializar listas completas de candidatos en el domicilio de Enrique Schneider s/n de El Solar (Dpto La Paz) hasta el día 10/12/2024 a las 20 horas para participar en las elecciones internas a llevarse a cabo el día 15/12/2024.-

El SOLAR, 20 de Noviembre de 2024.- Rosana L LLane, presidente, Noelia TRONCOZO, secretaria.

F.C. 04-00057492 3 v./27/11/2024

MODIFICACION DE CONTRATO

PARANA

CASA DE LAS TORTAS PARANÁ S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Por Asambleas Generales Extraordinarias Unánimes de CASA DE LAS TORTAS PARANÁ S.A. de fecha 17 del mes de Mayo de 2024, y de fecha 21 del mes de Octubre de 2024, en su sede sita en Av. De las Américas N° 2411 de esta ciudad, reunida la totalidad de los accionistas de la sociedad, que representen el 100% del Capital Social con derecho a voto, han resuelto: REFORMA DE ESTATUTO: modificar el artículo SEXTO de CASA DE LAS TORTAS PARANÁ S.A., el que queda redactado de la siguiente manera, a saber:

“ARTÍCULO SEXTO. Capital social y acciones. El capital de la Sociedad es de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ($ 17.468.300.-), representado por CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y TRES (174.683) Acciones Ordinarias Escriturales, de Pesos Cien ($ 100.-) valor nominal cada una. Cada acción suscripta conferirá cinco (5) votos por acción.

Por Resolución de la Asamblea Ordinaria el capital social podrá ser elevado hasta el quíntuplo, en los términos del Artículo 188 de la Ley General de Sociedades.”

REGISTRO PUBLICO DE LA DIPJER, PARANÁ 19 DE NOVIEMBRE DE 2024. Firmado digitalmente por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA – REGISTRO PUBLICO.

F.C. 04-00057481 1 v./25/11/2024

CESION DE CUOTAS

CONCORDIA

ASERRADERO SAN CAYETANO S.R.L.

Por resolución del Señor Director de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.

En la localidad de Estancia Grande, Concordia, Entre Ríos, a los 16 días del mes de agosto de 2024, siendo las 10 hs, en la sede social de Aserradero San Cayetano S.R.L., sita en Ruta Nacional 14 km 251 de Estancia

Grande, se hace presente la socia Sra. Graciela Susana Goya y sus hilos, los Sres. Aldo Gabriel Busatto, Alejandra Gimena Busatto y Claudio Omar Busatto a fin de formalizar:(I) Adjudicación Judicial del 100% de las cuotas sociales conforme Acuerdo de Partición y Adjudicación Parcial presentado en los autos caratulados "Busatto, Omar Enildo S/ Sucesorio Ab Intestato" (Expte. nº10202) en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 6 de Concordia.

(II) la designación de los miembros del Órgano de Administración.

En relación al punto (I) toma la palabra la Sra. Goya y deja constancia que en el proceso sucesorio arriba detallado se inventarió y adjudicaron el 100% de las cuotas sociales conforme el siguiente detalle:

-Dos mil dos (2.002) cuotas a favor de la Sra. Graciela Susana Goya D.N.I. Nº 14.711.237, estado civil viuda en sus primeras nupcias de Omar Enildo Busatto, con domicilio a 400 mts al este de Esc. Nº18 "El Aconcagüa", Estancia Grande, Dpto. Concordia, Entre Ríos.

- Seiscientos Sesenta y Seis (666) cuotas a favor del Sr. Aldo Gabriel Busatto, D.N.I. Nº 27.507.496, estado civil casado en sus primeras nupcias con Stella Maris Saboredo, con domicilio en Ruta Nac. 14 km. 251 Estancia Grande, Dpto. Concordia, Entre Ríos.

- Seiscientos Sesenta y Seis (666) cuotas a favor de la Sra. Alejandra Gimena Busatto, D.N.I. Nº 35.699.964, estado civil casada en sus primeras nupcias con Guillermo Daniel

Rivarola, con domicilio a 400 mts. al este de Esc. Nº18 "El Aconcagüa", Estancia Grande, Dpto. Concordia, Entre Ríos.

- Seiscientos Sesenta y Seis (666) cuotas a favor del Sr. Claudio Omar Busatto, D.N.I. Nº 37.211.924, estado civil casado en sus primeras nupcias con Sara María Fernanda Barón, con domicilio en a 400 mts. al oeste de Esc. Nº18 "El Aconcagua", Estancia Grande, Dpto. Concordia, Entre Ríos.

Informa también que en relación a la Sra. Marlín Andrea Busatto -otra de las hijas del causante- le fueran adjudicados otros bienes, por lo que no forma parte de la sociedad.

En función de ello, la cláusula QUINTA del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera.

QUINTA. Capital. El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($400.000) dividido en cuatro mil cuotas de un cien pesos ($100) valor nominal cada una. La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integró en su totalidad. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración.

Indica también que lo relativo a la suscripción e integración del capital social fue establecido como punto II - DISPOSICIÓN TRANSITORIA del CONTRATO SOCIAL, por lo que en virtud de la adjudicación se establece lo siguiente. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.

El capital se suscribió e integró de acuerdo al siguiente detalle: GRACIELA SUSANA GOYA, suscribe e integra, 2.002 cuotas sociales, o sea la suma de 200.200 pesos. ALDO OMAR BUSATTO suscribe e integra, 666 cuotas sociales, o sea la suma de 66.600 pesos.

ALEJANDRA GIMENA BUSATTO suscribe e integra, 666 cuotas sociales, o sea la suma de 66.600 pesos. CLAUDIO OMAR BUSATTO suscribe e integra, 666 cuotas sociales, o sea la suma de 66.600 pesos.

En relación al punto (II), toma la palabra la Sra. Goya y manifiesta que tal como se dejó constancia en el Acta de fecha 27 de junio de 2023, ante el fallecimiento de quien fuera el socio gerente -Omar Enildo Busatto-, quien junto a ella eran los dos únicos socios, ínterin se concluyeran los trámites sucesorios, asumiría ella la representación legal de la sociedad. Refiere que, al haberse concluido con los trámites sucesorios en relación a las cuotas de la sociedad, corresponde se designe nuevos miembros del Órgano de Administración, y para ello propone que sea ella designada como Gerente en los términos del artículo SEXTO del Contrato Social. Que, sometida la cuestión a votación, por unanimidad se aprueba la moción y se designa a la Sra. Graciela Susana Goya D.N.I. Nº 14.711.237, CUIT 27- 14711237-3 como Socia Gerente.

Indica también que lo relativo a la DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN SOCIAL fue establecido como punto III – DISPOSICIÓN TRANSITORIA del CONTRATO SOCIAL, por lo que en virtud de esta designación se establece lo siguiente. Designar Gerente a la Sra. Graciela Susana Goya D.N.I. Nº 14.711.237, quien ejercerá en forma individual la representación legal de la sociedad, quien ACEPTA el cargo

para el que fu designada, fijando a tal fin domicilio en Ruta Nacional 14, Kilometro 251 Estancia Grande, Dpto. Concordia, provincia de Entre Rios.

Firmado digitalmente en 19/11/2024 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO – PARANA.

F.C. 04-00057487 1 v./25/11/2024

CONTRATOS

FEDERACION

EMPRENDIMIENTOS GASTRONOMICOS FEDERACION S.A.S

Constitución de fecha 22 de Julio de 2024.

Socio: Luis Alberto CARDOZO, D.N.I. N° 28.159.926, CUIT/CUIL N° 20-28159926- 8, nacido el día 05 de marzo de 1980, estado civil soltero, nacionalidad Argentina, sexo Masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Chaco Nº 390 Barrio Fonavi, Ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos.

Denominación: EMPRENDIMIENTOS GASTRONOMICOS FEDERACION S.A.S.

Sede: calle Chaco Nº 390, de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Servicios de catering, alquiler de mesas, sillas, vajilla y demás artículos. Servicios de organización de fiestas, eventos y reuniones en general tanto en el ámbito público como privado, en espacios abierto o cerrados, clubes, salones de fiestas, instituciones públicas y privadas. Elaboración y venta de comidas en establecimientos gastronómicos, servicios de mostrador, comidas para llevar, autoservicios, restaurantes y entregas a domicilio, comidas rápidas, fast food, manipulación de alimentos y bebidas en organizaciones de eventos y banquetes, ventas al público en general. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital social es de pesos tres millones con 00/100 ($ 3.000.000,00), representado por cien (100) acciones, de pesos treinta mil ($ 30.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Señor Luis Alberto CARDOZO, suscribe la cantidad de cien (100) acciones, por un total de pesos tres millones con 00/100 ($ 3.000.000,00).

Administración: La administración estará a cargo del Sr. CARDOZO Luis Alberto D.N.I. Nº 28.159.926, CUIT/L 20-28159926-8, nacido el 05/03/1980, de estado civil soltero, profesión comerciante, domiciliado en calle Chaco Nº 390 Barrio Fonavi de la ciudad de Federación, provincia de Entre Ríos, que revestirá el carácter de administrador titular, quien desempeñará sus funciones, y actuando en forma individual o colegiada según el caso tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa a la Sra. SOSA Emilce Eliana D.N.I Nº 36.056.419 CUIT/L 27-36056419-9, nacida el 21/04/1992, de estado civil soltera, profesión comerciante, domiciliada en calle Las Orquídeas Nº 1822 Barrio San Antonio de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos en el carácter de administradora suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse.

Representación: La representación y uso de la firma social estará a cargo del señor CARDOZO Luis Alberto. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de Julio de cada año.

PARANA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024.- Dr. José Maria RAITERI, ABOGADO-INSPECTOR DGIPJ Y RP.

F.C. 04-00057466 1 v./25/11/2024

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Lic. Rogelio Frigerio

Vicegobernadora de la Provincia
Dra. Alicia Aluani

Ministerio de Gobierno y Trabajo
Dr. Manuel Troncoso

Ministerio de Seguridad y Justicia
Dr. Néstor Roncaglia

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Cr. Julio Rubén Panceri

Ministerio de Desarrollo Humano
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Carlos Guillermo Grieve

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. Abel Rubén Darío Schneider

Ministerio de Desarrollo Económico
Ing. Guillermo Bernaudo

Secretaría General de la Gobernación
Sr. Mauricio Juan Colello

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:

CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.:343-4207805

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel.: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas

portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.